

Alfonso de Cartagena y la retórica en el marco del humanismo escolástico*

Juan Miguel Valero Moreno
(Universidad de Salamanca & IEMYRhd)

*Para Luis Fernández Gallardo,
propter insignem humanitatem tuam*

1. Traslados: entre Castilla y Portugal

Ubicada cronológicamente en vida de Julio César, la estrofa o copla (191) que a continuación se leerá precede, en el poema en que se inserta, a la noticia del nacimiento del Mesías durante el imperio de Octavio Augusto, y culmina, en buena medida, el gran periodo de florecimiento de la filosofía que, de acuerdo con el texto, se había iniciado, con Pitágoras y Demócrito, en Atenas:

¶ En ssu <i>tiempo</i> dize auer hordenado	
muchos e diversos libros çïçeron	çïçeron
quando aquel philosopho e ssabio caton	
tan bien fizo un libro metreficado	caton
enla qual ssazon ouo continuado	
virgilio poecta de mantua nasçido	virgilio
a roma e milan donde ouo aprendido	
toda ssu sçiençia por donde es nonbrado	

Con estos versos Pablo de Santa María (ca. 1350-1435) incluía, entre los nombres más prominentes de la decisiva sexta edad del mundo, el de Cicerón.¹ El texto de las *Siete edades* (ca. 1416-1418 > Juan II) coincide aproximadamente en el tiempo con la aparición de la *Vita Ciceronis* o *Cicero novus* (1415) de Leonardo Bruni, así como con la traducción del griego al latín de la *Ética a Nicómaco* (1416-1418) que el aretino dedicó al nuevo papa, Martín V.²

* Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación *Alfonso de Cartagena. Obras Completas*, dentro del Plan Nacional I+D (Ministerio de Ciencia e Innovación. Agencia Estatal de Investigación. Gobierno de España - Fondos FEDER UE) con referencia PID2021-126557NB-I00.

¹ Transcribo la copla del texto que se contiene en San Lorenzo de El Escorial, Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, ms. h-II-22, f. 36r. La edición de referencia es, por supuesto, la de Conde (1999), donde se ofrece descripción detallada de este testimonio (141-145), sigla EM3 en su edición crítica. El manuscrito, datado en el tercer cuarto del siglo XV, ha sido valorado por el propio Conde como próximo a, o directamente incardinado en la familia de los Cartagena. El prólogo, que se inicia con una capital en la que se representa a un obispo (se especula que Pablo de Santa María) manifiesta la particularidad de haber sido retocado para convertir al destinatario masculino (Juan II) en femenino (o bien la reina regente, Catalina de Lancaster, como se ha mantenido en no pocos estudios, sobre todo hasta la reevaluación de Conde, o bien Isabel la Católica, en cuyas manos habría estado este código): “[E]ntre otras obras que ala *vuestra* | magestad muy poderos<a> prinç<e>|<sa> e ylustrissim<a> Rey<na> sseñor<a> | auian sseydo presentadas sso | breue compendio de escriptura · vna | copilaçion cassi reportorio a | *vuestra* alteza pensse dirigir (...)”. Véase figura 1. La refundición de las *Siete edades* de 1460 no se ocupa, en sus glosas, de Cicerón, salvo que lo destaca, en sus ladillos, junto a Catón y Virgilio.

² Edición de la *Vita Ciceronis* en Viti (411-499). Una interpretación clásica de la presencia de Cicerón en la época que nos interesa, en Baron (1938), pero que debe ser cuidadosamente contextualizada en cada uno

Cicerón y Aristóteles serán una pareja de atracción y carácter tan indisoluble como el que se presenta en la introducción de la traducción de *De inventione* por Alfonso García de Santa María al príncipe heredero de la casa de Avis, don Duarte (1391-1438; rey: 1433-1438), conocido en la historiografía lusa por los sobrenombres del Elocuente o el Sabio.³

En la *Crónica* que Rui de Pina (1440-1522) presentó a Manuel I, rey de Portugal (r. 1495-1521), se hace su semblanza destacando, tras su carácter caballeresco y cortés, su valía en las armas y la caza, su piedad y fe católica, su sabiduría:⁴

foi homem sesudo e de claro entendimiento, amador de sciencia de que teve grande conhecimento, e nom per descurso d'Escollas, mas per continuar d'estudar, e leer per boôs livros: caa soamente foi gramatico, e algun tanto logico: fez hum livro de Regimento pera os que costumarem andar a cavallo: e compôs per sy outro aderênçado á Rainha Dona Lianor sua molher, a que entitulou, o *Leal Conselheiro*, abastado de muitas e singulares doutrinas, specialmente para os bens d'alma: foi, e nacêo natural eloquente, porque Deos ho dotou pera ysso com muitas graças...

Su madre, la reina consorte Felipa de Lancaster, pertenecía a la misma familia (era su hermana) que la madre de Juan II, Catalina de Lancaster, esposa de Enrique III de Castilla.⁵ El padre de ambas fue Juan de Gante (1340-1399), hijo de Eduardo III de

de los territorios y formas de gobierno en que sus textos fueron leídos, traducidos y comentados. Para su recepción en Italia durante los siglos XIII-XIV, véase ahora Mabboux. De más amplio rango, aunque menos rico en datos, Nederman. Para la posición de Cicerón en la península Ibérica en relación con sus referentes románicos, Valero Moreno (2023), a partir del congreso celebrado en 2018, Alvar Nuño y la lista seleccionada que ofrecen Cabré y Coroleu. El calado de Cicerón en Portugal durante el periodo medieval y la temprana modernidad cuenta con trabajos como los de Cadafaz de Matos (1993, 1994) o Nascimento (2006), entre otros. Sobre traducción y tradición clásica en Portugal, véase también Nascimento (1995); para la corte de Avis, en general, sirven, de introducción ligera, Fernández Sánchez y Sabio Pinilla, y los datos al propósito del útil trabajo de Vargas Díaz-Toledo. En cuanto a la *nova translatio* de Bruni en relación con Alfonso de Cartagena y su ámbito de difusión ibérica, baste remitir a Lawrance (2018), con la bibliografía pertinente.

³ Para una primera aproximación a D. Duarte, véase, en general, la biografía de Duarte (2005). Al calor del aniversario de su nacimiento se publicaron algunos estudios de variado interés, como los de Dionísio (1991), Cadafaz de Matos (1991), Gama Caeiro (1991) o Nascimento (1993). Como es natural, la mayor atención desde el punto de vista filológico la ha recibido su obra, el *Livro da ensinança de bem cavalgar*, el *Leal conselheiro* y el *Libro dos Conselhos* (o *Livro da Cartuxa*). La obra conjunta de D. Duarte y de su hermano, el infante D. Pedro, duque de Coímbra (1392-1449), el *Libro da virtuosa benefeitoria* (cf. Séneca, *De beneficiis*) y el *Livro dos officios* (Cicerón, *De officiis*), fue editada por Lopes de Almeida (1981), junto al *Livro da Montaria* del padre de ambos, João I. Véase también la breve antología de Rodrigues Lapa (1972). Desde el punto de vista histórico siempre conviene consultar el clásico y bello libro de Oliveira Martins. Sobre el infante D. Pedro, su hijo D. Pedro, y las relaciones entre Castilla y Portugal a partir de ambos, véase ahora González Rolán y Saquero Suárez Somonte (2024). De interés, por el amplio espectro de las relaciones internacionales de Portugal en el periodo, es la vida cultural en torno a la hermana de Duarte y Pedro, Isabel de Portugal (1397-1471) en el ducado de Borgoña (Willard, 1967, 1996; Lemaire y Henry; Sommé).

⁴ En Coelho Magalhães (cap. III, 82): “Das feições corporaaes, virtudes, e costumes d'El Rey Dom Duarte”; para una nueva valoración de la obra de Pina téngase en cuenta la introducción de Lopes de Almeida (1977). De “discreto, sabio, prudente”, lo había calificado antes Alonso de Córdoba en su *Conmemoração breve de los reyes de Portugal* (Cátedra 1983, 45, v. 105), compuesta entre septiembre de 1461 y febrero de 1462 y dirigida al condestable don Pedro de Portugal (1429-1466).

⁵ Sobre Felipa de Lancaster véanse, al menos, el trabajo imprescindible de Entwistle y Russell, Santos Silva y Olivera Serrano. Para Catalina de Lancaster, Carceller Cerviño y Villarroel González, con la bibliografía necesaria.

Inglaterra, de donde le vino su nombre al heredero del reino de Portugal. En tiempos de Juan de Gante es cuando se localiza el conflicto entre Portugal y Castilla que condujo a la derrota castellana en Aljubarrota (1385), cuyas consecuencias se prolongaron en el tiempo, y de las que derivó la ocasión de que Alfonso de Cartagena, entonces deán de las catedrales de Santiago y Segovia, y miembro del consejo regio, se trasladara como diplomático al reino portugués.⁶

De aquel entonces dataría un texto latino perdido o sin identificar, *De concordia pacis* (Lawrance 2000, 145), así como la traducción de tres obras de Cicerón, el *Libro de Tulio de senetute*, concluido en Montemor-o-Novo (Évora) el 10 de enero de 1422 y el *Libro de Tullio de los ofícios*, finalizado en la primavera-verano de 1422, ambos destinados a su compañero de embajada, Juan Alfonso de Zamora, escribano de cámara del rey.⁷ Es

⁶ Las sucesivas embajadas de Alfonso de Cartagena (diciembre de 1421-diciembre de 1422; *enero-abril de 1423; diciembre de 1424-abril de 1425; *septiembre-diciembre 1427) fueron mencionadas sumariamente por Salazar, pero razones editoriales impidieron que se publicaran las notas y el detalle de las fuentes que utilizó para su trabajo. Se ocupa de este periodo Fernández Gallardo en su fundamental biografía de Cartagena (2002, 119-125). Ahí sugiere la posible participación de Cartagena como parte de una embajada previa, en 1413, a partir de una noticia presente en la *Crónica da tomada de Ceuta* de Eanes de Zurara (120, n. 66); considera un yerro (121, n. 70) de Salazar situar la segunda embajada entre enero y abril de 1423, a partir de la *Crónica* de Alvar García de Santa María (año 1423, cap. 1, 314), pues de ella se deduce que tuvo lugar tras la Pascua de Resurrección, cuando se torna a enviar al deán de Santiago (Alfonso de Cartagena) y a Juan Alfonso de Zamora; propone una nueva embajada de Cartagena en torno al 14 de enero de 1426, siguiendo el *Decanologio* de Portela Pazos (151; puede consultarse en [BC](#); nueva transcripción del mismo en Morrás y López Casas (143, n. 14); y señala la falta de aportación documental de Salazar para la embajada situada entre septiembre y diciembre de 1427 (123, n. 80): esta última datación pienso que pudo haberla extraído de los *Monumenta Henricina* (MH): en estos documentos se menciona en 1427, en efecto, al “dayam de Santyago e de Sagoyua” (MH, 3, doc. 82, p. 166), pero en referencia a una embajada previa. En los *Monumenta* se recogen documentos relativos a algunos de estos momentos, sobre todo a partir de la *Crónica de Juan II [de Castilla]*, algunos de ellos con reflejo en la *Crónica de João I* de Fernão Lopes (Lopes de Almeida y Magalhães Basto). Véase *Monumenta* (1961, 3, doc. 16 [finales de 1421], 25-26 [CJII, año 15, 1421, cap. 34, 411b; cf. CJII, 2, cap. 197, 445-447]; doc. 36 [30 de abril de 1423], 57-58 [CJII, año 17, 1423, cap. 2, 423b; cf. CJII, 2, cap. 195, 439-441]; doc. 37 [30 de abril de 1423], 58-69; doc. 38 [abril-diciembre de 1423], 69-70 [CJII, año 17, 1423, cap. 3, 423b-424a; cf. CJII, cap. 195, 439-441]; doc. 82 [20 de septiembre de 1427], 165-168, cf. doc. 89 [22 de diciembre de 1427], 178-179). Para la embajada de 1424-1425, véase García de Santa María (año 1424, cap. 7, 343-344); y lo que se dice en las *Allegationes super conquesta Canariae* (1437): “Et quoniam hoc praeceptum regium, licet ad omnes nos generaliter dirigi uideretur, singulariter tamen uidebatur me concernere ex eo quia, cum anno Domini millesimo quadringentesimo uicesimo quinto de mandato serenitatis suae, ut ambaxiator suus, super nonnullis negotiis apud eundem dominum Iohannem, regem Portugaliae, existerem, et classis quaedam de Portugalia moueretur uersus has insulas, ex praecepto regio tunc mihi facto locutus fui tam cum eodem domino Iohanne rege, quam, cum domino Eduardo rege moderno, tunc infante primogenito, et cum aliquibus aliis super iure huius conquestae, quia, cum pertineat ad dominum nostrum regem, uidebatur non posse per alios iuste temptari et ex illis collocationibus aliquantulum huius rei informationem habui (...)” (González Rolán, Hernández González y Saquero Suárez-Somonte, 59-60). Ofrecí una síntesis de este periodo, con citas documentales y bibliografía, en el bosquejo biográfico de Alfonso de Cartagena que se puede leer en la [Biblioteca Virtual Cervantes](#). Sigue siendo imprescindible el documentado libro de Suárez Fernández (40, en lo que concierne a Cartagena, con dataciones, sin embargo, poco específicas), a partir del que se multiplicó el interés por las relaciones diplomáticas, políticas y culturales luso-españolas durante este periodo. Valga de ejemplo esta limitada selección: Adão da Fonseca, Rucquoi, Romero Portilla, Beceiro, Nogales Rincón, Barreira.

⁷ Sobre la importancia de Montemor-o-Novo en el siglo XV, véase Fonseca, y para los desplazamientos de la corte de Juan I de Portugal en este periodo concreto (1421-1422), Moreno (351-357). En el f. 6r, final de la respuesta de Juan Alfonso de Zamora al prólogo-dedicatoria de Alfonso de Cartagena del *Libro de Tulio de senetute* del ms. 7815 de la Biblioteca Nacional de España, se lee: “¶ Romançado e escripto fue este libro de mi propia maño en monte mayor o nouo estando y el rey de | portogal e nos otros con el por enbaxadores del | muy ylustre señor · nuestro señor el rey don Juan | de castilla etc · a · x dias de enero

también en 1422 cuando don Alfonso compone y termina, quizás durante la primavera-verano y en el vergel de Azoia, para el príncipe Duarte, el *Memoriale virtutum*.⁸ De este año se considera también la traducción de la *Rethórica* (*De inventione* o *Rethorica vetus*), trasladada a instancias del príncipe don Duarte, iniciada quizás entonces, pero rematada en un momento distinto.⁹

anno a naty|uitate domini a U cccc° xxij ∴ [signo]”; el rey se encontraba allí, en efecto, según las fuentes documentales que ofrece Moreno (355). La edición de referencia de estos textos en Morrás (1996), que utiliza *N*, es decir, el manuscrito que acabo de transcribir, como texto base, entendido este como copia del arquetipo (*alfa*) que se toma como referencia (1996: 130). Sobre Juan Alfonso de Zamora (h. 1370 - ca. 1428), véase ahora Avenzoa (2020, 2021). Juan Alfonso de Zamora fue el primer traductor de Valerio Máximo al castellano (¿1418-1422?), a través de la traducción catalana del dominico Antoni Canals. Juan Alfonso dedicó a Fernán Díaz de Toledo, arcediano de Niebla (primo del homónimo relator que se supone destinatario del *libellus* de Cartagena contra Bruni), la traducción mediante una carta-prólogo que Avenzoa (2001, 204) considera redactada en Barcelona, antes de su embajada portuguesa o bien en 1424, antes de que trasladara a Sevilla. En dos manuscritos de la traducción del Valerio se halla también el traslado de la *oratio pro Marcello* atribuida a Alfonso de Cartagena como correlato de la versión de *De inventione*, según hipótesis de Morrás (1996, 21-22). Sobre este texto véase ahora la edición de Valero Moreno y Martín Aizpuru. Es, desde luego, significativo, que los manuscritos 10807 y 9132 de la Biblioteca Nacional de España, procedentes de las bibliotecas de Íñigo López de Mendoza y de Pedro Fernández de Velasco, respectivamente, contengan ambos la traducción de la *oratio* junto al texto del Valerio Máximo que, sugiere Avenzoa (2021, 201, n. 19), podrían haber sido “copiados de un ejemplar depositado en el Monasterio de Santa María de Guadalupe, probablemente el que Juan Alfonso de Zamora hizo llegar al arcediano de Niebla”.

⁸ El *Memoriale virtutum* ha sido editado recientemente, con todo rigor, por Morrás y Lawrance. En su enjundiosa introducción no dejan de notar que, extrañamente, el libro “it is not listed in an inventory of Duarte I’s books of 1433-1438, and there is no trace of any copy in Portugal” (2022, 22 y n. 29). También señalan, como se ha notado en varias ocasiones, que “o *Memorial das Virtudes* que das *Héticas d’Aristótilles* me ordenou o adayam de Sanctiago” (i.e. Alfonso de Cartagena), mencionado en el *Leal Conselheiro*, texto compuesto por don Duarte para la reina Leonor de Aragón en la década de 1430, cumplió como fuente sustancial de la formación del príncipe y estímulo de su propia obra. Morrás y Lawrance (23, n. 30) citan la referencia al deán de Santiago por la copia que pudo haber poseído la propia destinataria del *Leal Conselheiro* (París, Bibliothèque nationale de France, ms. Portugais, 5, f. 53rv); en el capítulo 50 “Em geeral da prudencia, justiça, temperança, forteleza, e as condições que perteeçem a boo conselheiro”, cuyo inicio cito por extenso: “Estas tres virtudes suso scriptas, scilicet Fe, Sperança e Caridade, se chaman theologiaes, porque, per elas, nos endereçamos a serviço de Nosso Senhor Deos que Theos, em grego é chamado. E das outras quatro, scilicet Prudencia, Justiça, Temperança, Forteleza que, per cristãos de todas maneiras gentios, e judeus e mouros que livros delas screverom, som chamadas principaes, é mui compridamente trautado em o livro do *Regimento dos Principes* que compos frei Gil de Roma. E no *Memorial das Virtudes* que das *Éticas* d’Aristotiles me ordenou o adaiam de Sanctiago. E no *Pumar das Virtudes* que fez mestre Andre de Paz, ministro dos frades meores em Cezilia. E em Valerio Maximo. E Tulio de *Oficiis*. E no livro das *Colações* de Sam Joham Casiano e seus *Stabelecimentos* os quaes, ainda que traitem segundo a cristãa religiom, todo porem filosofalmente é fundado sobre as virtudes e seus contrarios. E assi em outros livros que eu tenho em latim e d’eles em tal linguagem que bem sabees leer e entender” (Lopes de Castro, 200). Destaco las obras referenciadas en cursiva. Para la traducción anónima castellana dedicada a Isabel de Portugal (1428-1496), de la casa de Avis, reina consorte de Juan II de Castilla y madre de Isabel la Católica, realizada entre 1474 y 1496, véase la edición de Campos Souto (2022), así como un trabajo anterior que trata de la transición entre el texto latino y el romance (2005).

⁹ Traducción parcial habría sido también la del *De casibus* de Boccaccio, continuación de un testimonio inacabado de la versión castellana del canciller Pero López de Ayala. El prólogo del incunable sevillano, impreso por Meinardo Ungut y Estanislao Polono en 1495, que comienza con una arenga que “fizieron e ordenaron Juan Alfonso de Çamora, secretario de nuestro señor el rey de Castilla, y el muy reverendo e sabio varón el doctor Alfonso García, deán en las iglesias de Santiago e Segovia e oidor de la Audiencia de nuestro señor rey e del su Consejo”, declara: “Acabóse esta obra de romançar en la embaxada recontada a treinta días del mes de setiembre, año del Señor de mil e quatrocientos e veinte e dos años”. Ofrezco edición crítica del texto y una valoración de la datación y autoría del texto en Valero Moreno (2021), de donde cito.

2. La traducción de *De inventione*: la madeja del tiempo

Aunque el asunto es importante, procuraré no enredar con las fechas.¹⁰ Mascagna (7-8) consideró como data de inicio de la traducción la misión diplomática de Cartagena a Portugal llevada a cabo entre diciembre de 1421 y diciembre de 1422, y su término antes del ascenso de don Duarte al trono de Portugal en 1433.¹¹ Esta datación fue aceptada por González Rolán, Hernández González y Suárez-Somonte (1994, 16), si bien en la más reciente edición de los prólogos de Cicerón, González Rolán y Fonseca (200) se decantan por fechar el inicio de la traducción en 1424, con una interrupción por el regreso de Cartagena a Castilla que retrasaría el fin de la tarea a 1431. Es el año, recuérdese, en que se firma el definitivo tratado de paz entre ambas coronas. La fecha de 1424 había sido propuesta, de pasada y sin especial convicción (“vermutlich ist die Übersetzung aber schon 1424 beendet worden”), por Karl Kohut (187, n. 14), como año de su acabamiento. Conviene tener en cuenta, sin embargo, que la embajada de 1424 fue particularmente complicada, por cuanto se discute en ella sobre la posesión de las Islas Canarias, objeto de disputa territorial. Morrás, en su *Repertorio* (1991, 221, nº 5), opinaba, por su parte, que la traducción “fue comenzada ca. 1424 y terminada ca. 1431, ya que el prólogo contiene referencias a las campañas contra los aragoneses (1429) y contra Granada (verano de 1430-1431)”. Más tarde Morrás (2002, 38, 42) sugirió, atenta a la polémica con Bruni, un desplazamiento a 1427-1431, periodo en el que se inscribía la preferencia de Lawrance (1990, 223) por su compleción en 1428. Ambos, Morrás y Lawrance, en su edición del *Memoriale virtutum* apuestan por un *quizás* para su inicio en 1422, con posterioridad (“he later began”) a la composición del *Memoriale* y su conclusión “years later” (88-89, n. 56). El caso es que Cartagena cita con cierta extensión, si bien en estilo indirecto, el famoso prólogo ciceroniano de *De inventione* (“ut ait Tullius in *Rethorica*, eloquencia induxit homines...”; libro 1, cap. 1, *Generalis distinctio moralis doctrine*, 86), ejemplo que cierra con una alusión a la división en tres libros de la *Retórica* de Aristóteles, también mencionada en la introducción de su versión de *De inventione*.

¹⁰ El único testimonio conocido de la traducción de *De inventione* es el ms. T-II-12 de la Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial, del que se hablará más adelante. Fue editado por Mascagna, a la que es preciso reconocer su esfuerzo, a pesar de los deslices señalados por Round (1970) y Faulhaber (1972b). El prólogo e introducción de Cartagena fueron editados por Menéndez Pelayo (1910, 306-314; 1950, 307-312), Hernández González (1998: 27-33, en particular 29-33), a partir de microfilm, y, más recientemente, por González Rolán y López Fonseca (226-231), González Rolán y Saquero Suárez-Somonte (2014, 206-210) y por González Rolán, López Fonseca y Ruiz Vila (259-265). Se cuenta ahora con la edición de Valero Moreno y López Martínez, en edición triple, según el modelo de la red *Charta*: presentación crítica, transcripción paleográfica y facsímil digital. [Tratándose de una edición digital puede ocurrir que se encuentre en revisión durante el momento de la consulta del lector de este trabajo].

¹¹ La rúbrica inicial del manuscrito es, en este sentido, ambigua: “Libro de marchio tullio çieron que se llama dela Retorica · tras|ladado de latin en romañe por el muy reuerendo don alfonso | de cartajena obispo de burgos a ynstancia del muy esclaresçi|do príncipe don eduarte Rey de portogal ·” (f. 1r). El promotor de la traducción del latín al romance es el príncipe Duarte de Portugal, heredero de Juan I una vez fallecido, dentro del matrimonio con Felipa de Lancaster, su hermano Alfonso (1390-1400). Que al infante reconocido como príncipe heredero se le mencione también como rey, incluso antes de serlo, no es del todo anómalo. En cualquier caso, si la condición de rey de Portugal de la rúbrica fuera ya un hecho consumado, esto es, tras el ascenso al trono de Duarte en Leiría el 14 de agosto de 1433, cabría interpretarlo como una adición del copista. En la tradición manuscrita latina del *Memoriale virtutum* se alude a Duarte como infante y primogénito, también como ilustre y serenísimo, pero como hijo de Juan “regis Portugalie”; en el prólogo del libro segundo, como “prudētissime princeps”, o en el final del mismo libro como “optime princeps” (Morrás y Lawrance, 73 y 80, con aparato crítico; 232, 368).

La cronología, asendereada, cubre aproximadamente una década. Detengámonos por un momento en la fecha de 1427/1428. Se da por entendido o se afirma que correspondería con la llamada “cuarta embajada”, septiembre/diciembre de 1427, de la que, sin pruebas documentales, no hay certeza. Sin embargo, ha condicionado la consideración del tiempo interno y de redacción del *liber* de Alfonso de Cartagena *contra* Bruni, que empieza así: “Ad ultimam occidentis prouinciam, optime uir Ferdinande, cum nuper me regia legatio trasset ac ibi moram aliquantulam trahere, si meministi, negotiorum qualitas coegisset, ut tempus facere solet, quandam mihi mediocrem notitiam temporis iam mora pepererat et studiosi aliqui illius prouinciae uiri mecum familiariter uersabantur” (194).¹² Sus editores más recientes afirman en nota (340, n. 20) que “Cartagena se refiere con seguridad a esta cuarta y última embajada ante la Corte portuguesa”, tomando como referencia el trabajo de Salazar. Ahora bien, Cartagena afirma que, pasados unos cuatro años, una noche en la que se discutía de asuntos morales, un sobrino de su interlocutor les dio a conocer la nueva traducción de la *Ética* llevada a cabo por Leonardo Bruni (200).

Cartagena había llegado a Salamanca con “nuestro príncipe”: “Cum uero quadrieno fere post elapso in illam eandem urbem pridie cum nostro principe ueniremus, quae in Hispania parens studiorum est” (198). Concedamos que el príncipe es el rey Juan II (Enrique IV era un niño entonces) y que la urbe es Salamanca (no Burgos), a la que ya se había hecho referencia antes. Si así es, y estas noticias no constituyen una *fabula* o una media *fictio*, las fechas próximas a la última estancia sabida o referida de Alfonso de Cartagena en Portugal, y en que Juan II visitó Salamanca durante más o menos tiempo, fueron 1430 y 1432. Gracias al *Itinerario* trazado por Cañas Gálvez (2007) se conocen con mayor precisión documental las estancias de Juan II en Salamanca. En 1430 Juan II se demora en la ciudad del Tormes los días 16 y 17 de marzo (253), así como existen pruebas de su presencia los días 12, 14, 15, 20 y 27 de septiembre y 5, 20, 21, 22, y 28 de octubre (257-258). En 1432 hay constancia de su paso los días 28-31 de julio; 7, 12, 23, 25 y 27 de agosto (275-276); 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre y 2 de diciembre (277-278).¹³

Los editores del *liber* se inclinan por 1432, “pues la estancia del rey en Salamanca parece ajustarse mejor al invierno del que nos habla a continuación el obispo de Burgos” (341, n. 28). El texto da a entender que las conversaciones entre los letrados, y entre ellos el destinatario del *Libellus*, tuvieron lugar durante varias noches, noches largas e invernales en las que la conversación se alargaba con frecuencia *noctis medietas*, esto es, hasta horas intempestivas, antes del canto del gallo.

¿Hasta qué punto hemos de entender el relato de Cartagena literalmente? ¿Hemos de contar los casi cuatro años a partir de 1430 o de 1432? Si lo hacemos desde 1432 nos

¹² Importante estado de la cuestión en el artículo de Ángel Escobar, “El *libellus* de Alfonso de Cartagena en su contexto europeo: encrucijadas filológicas de una aproximación escolástica a la *Ética*”, en este mismo monográfico, con valiosas consideraciones sobre el título de este texto de Cartagena, que en adelante denominaremos simplemente *libellus* o *Libellus*. El texto ha sido mencionado también por el título *Declinaciones*, poco verosímil, según considera Escobar: así pareciera mencionarlo el *Valerio de las estorias escolásticas e de España* (1487) de Diego Rodríguez de Almela, pero quizás por error tipográfico.

¹³ En 1430 Juan II se encuentra recurrentemente en Burgos, aunque no en invierno. En 1432 no se halla noticia de que Juan II se detuviera en Burgos.

situamos en el invierno de 1428 (o acaso finales de 1427, principios de 1428), pero el arco que se atribuye a la cuarta embajada es septiembre-diciembre de 1427, siendo el día 2 de diciembre el último del que hay constancia de la presencia de Juan II en Salamanca. Si lo hacemos desde 1430, en el invierno de 1426. Consta que Cartagena se encontraba en Portugal en enero de 1426, mientras que las fechas de 1427 o 1428 serían conjeturales. Por otro lado, por subjetiva que sea la sensación de frío, en 1432, si nos atenemos a las formalidades del calendario, los días de paso de Juan II en Salamanca no pertenecen al invierno sino al otoño, mientras los días de marzo de 1430 caen todavía en el invierno. Ciertamente que el rey deja pronto Salamanca, pero ello no impide que Cartagena permaneciese por más tiempo en la que había sido su *alma mater*.

La actividad del rey fue entonces de carácter militar y represivo, poco afín a las sabias conversaciones que nos traslada el *Libellus*, habidas entre *uiris scholasticis*. El rey, según la *Crónica del halconero*, venía de tomar Ledesma y de ordenar tres degüellos y un ahorcamiento: “E fecha la justiçia, partió dende, e vino a dormir a Salamanca, çinco leguas. E los que yvan con él a la sazón heran el obispo de Palençia, don Gutierre de Toledo, e los doctores Periañes [Pero Yáñez de Ulloa] e Diego Rodríguez, e Fernán López de Saldaña, su contador mayor” (Carriazo 1946, cap. 32, 53). El 21 de marzo Juan II se encontraba en Tordesillas, donde, según la misma crónica, halló al doctor Fernando Díaz de Toledo, su secretario y relator. ¿Podría ser entonces el relator el destinatario e interlocutor del *liber*, como propuso Lawrance (1990, 224), en el caso de que se aceptase esta fecha de 1430? La crónica no menciona a Cartagena, pero es más bien selectiva y, por ejemplo, es muy parca en relación con la presencia del rey en Salamanca en 1432. Varios *fernandos* o *fernanes* se hacen presentes en estos tiempos, próximos o apartados del rey: el poderoso Fernán López de Saldaña, contador mayor, y el omnipresente Fernando Díaz de Toledo; mientras tanto, Fernando o Fernán Álvarez (señor de Valdecorneja), sobrino de Gutierre de Toledo, obispo de Palencia, y Fernán Pérez de Guzmán habían sido apresados el 7 de febrero de 1432, acusados de connivencia con los infantes de Aragón: su liberación, nos dice la *Crónica del Halconero*, la determina Juan II el 16 de septiembre de 1432.¹⁴ Ninguna alusión se hace en el *liber* a este asunto. La situación de estos y otros mencionados en la *Crónica del halconero* era muy distinta en 1430, cuando el 17 de febrero Juan II concede a Gutierre de Toledo Alba de Tormes, a su sobrino, Salvatierra, al doctor Periañez, Granadilla (Norte de Cáceres, cercana a Miranda), a Diego Rodríguez, vasallos en tierra de Cuéllar, o al contador Saldaña, Miranda del Castañar.¹⁵ Con estas concesiones la corona se hacía con el control de una región estratégica: en casi todos los casos se trata de territorios en la actual provincia de Salamanca, creando una línea irregular pero continua que hilaba el Oeste salmantino

¹⁴ Con toda inteligencia, a pesar de contar con una documentación menos amplia, ya hizo referencia a esta circunstancia Birkenmajer (142).

¹⁵ Recopila estos datos Porras Arboledas (164), que apunta en nota (311, n. 43) que en la *Crónica de Juan II* (texto Galíndez = Rosell, 479b; véase, para las distintas mercedes y sus antiguos propietarios, en especial el infante don Enrique, el capítulo IV de la *CJII*, 1953, 479ab), “al referendario Fernando Díaz de Toledo también se le ofreció una merced [“quinientos vasallos donde él los señalase”], pero declinó recibirla, pues no le parecía correcto adquirir bienes que antes habían sido de los Infantes [“que no le estaba bien de ser heredero del Rey de Navarra ni del Infante Don Enrique”]. Ni García de Santa María ni los demás cronistas recogen esta noticia”.

desde Ledesma (de la que se hizo conde a Pedro de Estúñiga, Justicia Mayor del reino) en el Norte, pasando por Salamanca a Alba de Tormes, Salvatierra, Miranda del Castañar y Granadilla, que salió así de las manos del infante don Enrique. En fin, dejando de lado por ahora la cuestión de quién fue el destinatario del *Libellus*, Fernán Pérez de Guzmán o Fernán Díaz de Toledo (u otros posibles candidatos) y el sobrino que trajo de Italia las *Éticas* de Bruni, Fernán Gómez de Guzmán, Vasco Ramírez de Guzmán o alguno de los sobrinos del relator (si no otro/s),¹⁶ considero más probable como fecha implícita en el inicio del *liber* la de 1430, que ya propuso su primer editor, Birkenmajer (141-144).

Como se verá, la datación que se atribuya al *Libellus* no es ajena a la posición en el tiempo de la *Retórica vieja* traducida, prologada e introducida por Alfonso de Cartagena. Las fechas están condicionadas, en buena medida, por lo que en el mismo prólogo a la traslación y en la introducción se dice y se menciona. Cartagena es explícito acerca de la interrupción de la tarea, dada la obligación de ofrecer consejo en las necesidades de su señor, el rey de Castilla. Son tiempos difíciles en los que hay que atender tanto a las rivalidades y el disenso interno como a la lucha contra los musulmanes (en realidad ello aplica a los dos reinos, si bien se mira).

¹⁶ Birkenmajer (139, n. 4), a partir de Amador de los Ríos, sugiere la posibilidad de que el sobrino de Fernán Pérez de Guzmán, al que estima, sin lugar a duda (138), el destinatario de la obra, fuera Fernán Gómez de Guzmán (†1476), a quien, considerada su “discreta juventud” (copla 3), Fernán Pérez de Guzmán dedica los *Loores de los claros varones de España* (ante 1452). Es fundamental la noticia de Amador de los Ríos (vol. 6, 87-88, n. 1) de haber conocido, a través de los señores duques de Gor, el manuscrito de su biblioteca en Granada que hizo copiar Fernán Gómez de Guzmán a Antón Ferrera, criado del conde de Alba, acabado de escribir el 1 de marzo de 1452, según consta en su colofón (= Palma de Mallorca, Fundación Bartolomé March Servera, ms. B89-VI-13). La fecha de nacimiento de Gómez de Guzmán, entiendo que el hijo de Juan Ramírez de Guzmán (†1452/1453), comendador mayor de la orden de Calatrava desde al menos 1429, es incierta, aunque se calcula en el primer tercio del siglo XV. Si arbitramos para el joven del *libellus* sobre la *disputatio* una edad media de 20 años, habría que conceder que este sigue siendo considerado joven con unos 40 años, hacia 1450, dentro de las fechas que se suponen cercanas a la composición de los *Loores*: en la copla última se le titula “comendador mayor”. Esto no es imposible, dado que la *iuventus* en la Edad Media podía extenderse incluso *ad quinquagesimum* (como señala Uguccione da Pisa en sus *Derivationes*). En el prólogo de Cartagena a *De senectute* se advierte a su destinatario, Juan Alfonso de Zamora, que todavía no ha entrado en la vejez, pero que la tiene a la vista y se encuentra en sus arrabales, pues debía estar entonces muy cerca de los cincuenta años (Morrás 1996, 157). El que luego sería tristemente célebre como el comendador (por la orden de Calatrava) del magnicidio (o tiranicidio) de Fuenteovejuna fue el destinatario de las *Andanzas e viajes* (1454) de Pero Tafur y de la versión castellana de *De perfectione militaris triumphis* (ca. 1457-1459) / *La perfección del triunfo* (1459) de Alfonso de Palencia, un *familiar* de Alfonso de Cartagena. En el prólogo al comendador mayor de la orden de Calatrava, Palencia manifiesta el conocimiento del latín por parte de Guzmán: “Et assimesmo fueme visto más razonable dirigirlo a Señor en quien nobleza y conosçimiento de latinidad, y amor de virtudes, y enemistad de los viçios, y enseñanza militar concurriesen; y assí lo dirigí al reverendissimo señor Don Alfonso Carrillo, arçobispo de Toledo, primado de las Españas. Et después, viendo que sy no se vulgarizase vendría en conoçimiento de pocos, lo qual repugnava a mi deseo, (...); estove algún tanto deliberando en cuyo nombre podía más dignamente vulgarizarlo, y a la fin fue acordado que a tu señoría se devía intitular por muchas razones. Porque tomarías gusto de la latinidad y iuzgarías sy en algo se desviava la traslación vulgar del exemplar latino, y por conosçer que favoreçes syngularmente estos tales exerçiços estudiosos (...)” (Durán Barceló, 130; y 18, n. 44). Este Fernando, homónimo de un primo suyo, hijo del también comendador mayor y luego maestre de Calatrava, Luis de Guzmán, sería igualmente pariente de Nuño de Guzmán, descartado por Lawrance como el sobrino mencionado en el *libellus* contra la *nova translatio*. De este último sí es conocida su estancia en Italia: no así, hasta donde alcanzo, de Fernando Gómez de Guzmán. Otro familiar del señor de Batres, Vasco Ramírez de Guzmán, dedicatario de los *Proverbios* de Pérez de Guzmán, ha sido postulado como el sobrino del *libellus*. Vid. *infra*.

El inicio del “prologo en la traslaçion” relata cómo hablando don Alfonso con el “príncipe esclareçido”, don Duarte, en tierras portuguesas, donde había sido enviado por su señor, el “muy catholico rey” Juan II de Castilla, le vino a don Duarte “voluntad de aver la arte de la retorica en claro lenguaje”. Aprovechando algo del tiempo de ocio, el príncipe portugués manda al embajador castellano que pase de “latyn en *nuestra* lengua”, la retórica que compuso Cicerón. Don Alfonso inicia la tarea, pero ha de partir cuando solo ha podido completar “vna muy pequeña parte del comienço”, quedando comprometido a “lo acá [se entiende que en Castilla, desde donde escribiría el prólogo] *complir*”. Luego pasaron “*tiempos asaz*” sin que, al parecer, Cartagena hubiera podido avanzar en el encargo. Se excusa de la “dilaçion”, en apariencia poco razonable para un empeño menor como aquel. La “tardança” se explica no por falta de afecto e interés, sino por los empeños en que como súbdito se vio involucrado junto a su rey, “ynclito príncipe” que “en su graçiosa juuentud” (esto es, en la década de su veintena) hubo de enfrentarse a sus vecinos (los infantes de Aragón) y a los “enemigos de la cruz” (el reino nazarí de Granada).¹⁷

Ya Morrás advirtió (1996, 20), como se dijo, que, en cuanto a la conclusión de la *Retórica*, habría que datarla “muy probablemente hacia 1430-1431”. El apoyo de esta hipótesis se centra, precisamente, en la identificación de las luchas internas entre magnates y reinos cristianos ibéricos y la campaña granadina, asuntos de los cuales da buena cuenta la *Crónica de Juan II*, a partir de la cual trataré de afinar algunos argumentos adicionales.

1429 es un año especialmente tempestuoso en lo que se refiere al enfrentamiento con los infantes de Aragón, lo que impidió a Juan II emprender más serias acciones contra los moros (según lo que se desprende del capítulo 3 de este año). La actividad contra los arriba mencionados “enemigos de la cruz” quizás no haya que pensarla para julio de 1431, aunque sea esta fecha la de la célebre victoria de La Higuera (a la que, en este caso con certeza, se hace referencia en el prólogo del *Libro I de la clemencia* (1432),¹⁸ sino, de manera más genérica, como una preocupación y labor de fondo, constante en cuanto a la negociación de haberes, pertrechos y voluntades de cara al deseado inicio de

¹⁷ De “floresçiente hedat” (f. 133v) habla Cartagena en el proemio dirigido a Juan II en la traducción del libro primero *De la clemencia* (San Lorenzo de El Escorial, Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, ms. T-III-4) cuando el rey se enfrenta a la secta “de la sancta cruz enemiga” (f. 134r); *vid. infra*.

¹⁸ Véase el prólogo dirigido a Juan II: “mas puedo tanto dezir *que* todos lo vimos poco *tiempo* ha en las fronteras sofrir virilmente trabajos de armas e aun non era del todo una *guerra* acabada *quan* | do sobre aquella antigua seta e entera enemistad *quesistes* tornar e vençistes los seguidores de la seta dañada ante las puertas de la rebelde çibdat de la santa cruz enemiga syrviendo a la ley divinal *que* manda pelear por la fe e satisfaziendo aquella ley temporal *que* para meresçer triunfo era estableçido e sañalado”. La glosa a *ley temporal* hace referencia a Valerio Máximo y a la idea de que para la celebración del triunfo hubieran de morir cinco mil enemigos: “e por *que* en la *vuestra* batalla de la vega se dize *que* murieron más de çinco mill moros...” (*Libro primero de la clemencia*, proemio, ff. 133v y 134r). Es decir, parece claro que, en este caso, la batalla de la Vega no es otra que la conocida como de la Higuera. Poco más adelante menciona Cartagena un acto de clemencia anterior: “asaz actos ay, mas nenbrar nos del perdon de segouia · el *qual* saluo a unos la vida e a otros *quito* de muchos peligros. Et non dubdo *que* ovo algunos *que* lo non pidieran · mas ovieron plazer *que* syn su petiçion se fiziese” (f. 134v). En este pasaje, casi con toda probabilidad, se refiere Cartagena al perdón general concedido por Juan II en Segovia en el año de 1428 tras la Pascua de Reyes (*CJII*, caps. 1-2). Los anclajes temporales son, en este caso, 1428-1431, y los paralelos con el prólogo a *De inventione*, notables.

hostilidades contra los musulmanes. Sea como sea, la referencia del prólogo es poco concreta. Por otro lado, es importante en 1429 la propuesta de mediación del rey de Portugal “por tratar con él algunos medios para la concordia entre él [el rey de Castilla] e los Reyes de Aragón e de Navarra e los Infantes sus hermanos”, y en las que formaban parte de los *suplicantes* dos de los hijos del rey portugués, don Duarte y don Pedro (caps. 44-45).

1430 es año de alta conflictividad entre Castilla y los reinos de Navarra y Aragón (con cuyos intereses coincidía, en no pequeña medida, Portugal, cuyos embajadores interceden, estando Juan II en Burgos, por la *liberación* de la reina Leonor de Aragón de su custodia en el Monasterio de Santa Clara en Tordesillas [cap. 15]).¹⁹ Es año también de numerosas mercedes y beneficios para los partidarios de Juan II de Castilla. Álvaro de Luna toma el control del maestrazgo de Santiago y se reparten villas y lugares del rey de Navarra y del infante Enrique de Aragón (cap. 4). El rey hace conde, de Haro, a su camarero mayor, Pedro Fernández de Velasco (cap. 16). La estrategia ofensiva contra Aragón y Navarra conduce a intentos de pacificación por parte de los embajadores de ambos reinos, conversaciones que concluyen en las célebres treguas de Majano (cap. 21), de las que se informa por medio de embajadores a Portugal. Se inician también movimientos contra el poder musulmán, resultando victoriosos destacados caballeros castellanos, entre ellos Fernán Álvarez de Toledo, en la Vega de Granada (caps. 27 y 28).

1431 es el año de la “paz perpetua” por la que había trabajado con suma eficacia Alfonso de Cartagena, “amator pacis”, como elogia su epitafio en la capilla de la Visitación de la catedral de Burgos.²⁰ Los embajadores de Portugal (cap. 4) la demandan y, aceptada la buena intención del rey de Portugal, deliberan el Consejo regio y los grandes del reino, con resultado positivo. En el cap. 35 se narra cómo el rey de Castilla otorga la paz perpetua a Portugal, a la que se compromete también el primogénito castellano, el príncipe don Enrique, “en presencia” de los embajadores portugueses. El rey castellano recibe regalos de Juan I y de sus infantes, Eduardo, Enrique y Pedro. Es un momento propicio para el intercambio de presentes. Antes de ello, la primavera y el verano de este año resultan de especial ajetreo. Juan II ha decidido presentar guerra a Granada. La corte se desplaza a Córdoba, donde el rey recibe a Pero González Malafaya, embajador de Portugal, que desea tratar de nuevo sobre el “caso de la paz”. Se le comunica que no es el momento apropiado y Malafaya decide acompañar a los castellanos en la

¹⁹ De cumplir la voluntad del monarca se ocupó el obispo Gonzalo de Cartagena. Doña Leonor de Aragón, hija de Fernando I y, por lo tanto, hermana de los infantes de Aragón, había contraído matrimonio en septiembre de 1428 en el monasterio de Santa Clara de Coímbra con el heredero del trono portugués, don Duarte, a la que este dedicó su *Leal Conselheiro*. Este matrimonio se percibió como una potencial amenaza para Castilla, como así resultó según lo que narra la *Crónica de Juan II* en los años de 1429 y 1430. Por su parte, el 13 de septiembre de 1428 se establecieron los capítulos matrimoniales (*Monumenta Henricina* 3, docs. 122-123, 244-250, 250-254), confirmados el 20 de marzo de 1429 (*MH* 3, doc. 137, 291-293), que garantizaron ese año el matrimonio del infante don Pedro de Portugal con Isabel de Urgel, descendiente de la casa aragonesa anterior a la Trastámara. A finales de 1428 Pedro de Portugal, de vuelta de un largo viaje, pasó por Aranda de Duero para presentar su reverencia y respetos al rey de Castilla, que salió a recibirlo y lo honró, ofreciéndole salvoconducto (*CJII*, 1428, cap. 14).

²⁰ El tratado se conforma el 30 de octubre de 1431 en Medina del Campo y se ratifica al año siguiente en Almería. Véase Lisboa, Arquivo Nacional Torre do Tombo, *Livro de demarcações e tratados de paz com Castela*, ff. 141v-165r. Publicación en Soares da Silva (1734, 4: doc. 36, 270-358; especialmente 270-313 y 345-352).

expedición contra Granada, gesto que es apreciado (cap. 16). El rey sale de Córdoba el 13 de junio y deja allí a su Consejo de Justicia: permanece en Córdoba, entonces, el deán de Santiago y Segovia, Alfonso García de Santamaría. El paso por Córdoba debió haber avivado la memoria de uno de sus antepasados más ilustres, Lucio Anneo Séneca. Se calcula que fue hacia finales del verano de 1431 cuando pudo haberse completado la traducción de la *Copilación* de textos de Séneca, a partir de la *Tabulatio Senecae* del dominico Luca Manelli, encargo que hizo Juan II a Alfonso de Cartagena. El interés despertado por esta *compilatio* engendró nuevas traducciones y glosas entre 1431 y 1432, en especial el *Libro I de la providencia* y el *Libro II de la providencia* (= *De constantia sapientis*) y los libros I y II *De la clemencia*.

3. Montajes: la forma del contenido

Considero capital la forma alcanzada por estos libros en relación con la concepción, previa, contemporánea o ligeramente posterior de la traducción de *De inventione*. De hecho, el trazado último de esta traducción pudo haber servido de modelo para los textos mayores de Séneca (no para aquellos que por su brevedad o carácter apócrifo recibieron un tratamiento más modesto).

Alfonso de Cartagena, en una tradición que también compartía Bruni, decidió presentar su traducción arropada con sustanciosos preliminares. El esquema de la retórica es, en cierto modo, único en esta etapa: mientras en la versión de *De senectute* y *De officiis* se aceptó como suficiente la carta dedicatoria, en forma de prólogo, y la respuesta del destinatario, en el romanceamiento de *De inventione* el texto va precedido de un prólogo, una introducción, y el propio *avant texte* (“Prologo de tullio”; f. 5r) de Cicerón.²¹ Es también la estructura del *Libro I de la providencia*, esto es *De providentia*, que arranca con un importante prólogo o proemio, una introducción y la encomendación del tratado de Séneca a Lucilio. En la versión *De constantia sapientis*, es decir, el *Libro II de la providencia*, Cartagena se conformó con una introducción. Ambos libros formaban una pareja, tal y como se presenta la división en dos libros, bien diferenciados, de *De clementia* (1432): el libro I cuenta como paratextos con un proemio, una introducción y el propio capítulo I de Séneca, mientras que el libro II con un proemio y, también, el capítulo I de Séneca.²² El montaje, pues, de los *libros* de la providencia y de la clemencia,

²¹ En realidad, *vid. infra*, el amplio prólogo al libro *De oficios* puede dividirse en dos partes, una introducción general, desde “Muy bien, por cierto, se ovo con nós la naturante natura (...)” hasta “(...) de todas partes sean nuestros actos çercados del muro de la virtud” (Morrás 1996, 201-206) y un prefacio a Juan Alfonso de Zamora. Este prefacio, hace las veces de índice temático por *distinciones* o “inquisiciones”, implica la adaptación de la obra de Cicerón al público de la nobleza, iría desde “E porque vós, el honorable Juan Alfonso de Çamora, cavallero e secretario (...)” hasta “estudieses e entendades por que alcançedes el fin verdadero por todos deseado” (Morrás 1996, 206-209). Sigue la respuesta de Juan Alfonso de Zamora al prólogo y el prólogo de Cicerón a *De officiis*.

²² En la introducción a la traducción de Alfonso de Cartagena de la *Oratio Pro Marcello* expuse la dificultad de que, tras la traducción de *De clementia*, la sinonimia y prevalencia de ‘misericordia’ frente a ‘clemencia’, como término técnico jurídico-político, pudiera plantearse como posterior en el tiempo. Si este razonamiento es correcto, el empleo de ‘misericordia’ por ‘clemencia’ también habría resultado incongruente y, en consecuencia, previo a una nueva conciencia terminológica a partir de la traducción de 1432. El caso es distinto para *De inventione*, pues Cicerón no emplea, como en la *Pro Marcello*, ‘clementia’ en el libro I, sino siempre ‘misericordia’. En el texto de Cartagena, coherentemente, se emplea en quince ocasiones (casi el doble que en Cicerón) el vocablo ‘misericordia’, nunca ‘clemencia’: se trata, por lo

es paralelo y responde en ambos casos a un espíritu de presentación del texto que se manifiesta con claridad tanto en la introducción a *De inventione*, con su insistencia en la *dispositio* textual, como en el *Libellus*, donde se acusa a Bruni de la ruptura con el modelo de *lectio* tradicional de la ética y, por lo tanto, de un innecesario (a su juicio) cortocircuito cultural: “nec enim sic noua cudere, ut uetera funditus euertamus”; “Etenim si Leonardus ut apostillam uel glossulam quandam hanc nobis compilationem tradere uoluisset, (...)” (200); y la conclusión final: “Tu uero ex disputatione hac breui breuem hanc conclusionem assume, ut translationi antiquae, cum moralia quaesiris, adhaereas, traditionem uero modernam, de qua nobis extitit sermo, ut apostillam quandam illis in locis, ubi aliquid tibi apertius explicare uidetur, habeas, in textum autem non acceptes” (264).

Cartagena, en su diálogo con la tradición, y habida cuenta de que *De inventione* se concibe como un texto propio de las *escuelas*,²³ procede tanto a la delimitación de sus estructuras externa e interna (aunque sin glosas amplias como las que encontraremos en algunos textos del corpus senecano) como a la *declaratio* del texto, que dilucida en el prólogo y la introducción. Las obligaciones de Cartagena, como nos decía en el prefacio, le distrajeron, pero cuando tomó algo de espacio para cumplir el mandato de don Duarte lo hace con esmero y le envía un trabajo que ha de entenderse completo: “fizelo asi commo vedes”. En este sentido, salvo en la falta del segundo libro de *De inventione*, el único manuscrito conocido responde a las declaraciones de su traductor y *editor*. No habría sido lógico, tras la anterior exposición, haber enviado a don Duarte una traducción incompleta, cuando, justamente, se trataba de finalizar la tarea emprendida tiempo ha. No tendría sentido, tampoco, que en el f. 45r del manuscrito conservado se hubiera mantenido el texto que sirve de enlace al segundo libro: “E por quanto nos paresce que auermos dicho / a|saz de todas las partes de la fabla e la grandeza deste volumen | proscedio mucho · de aqui adelante diremos las cosas que se siguen | enel segundo libro ·.”.²⁴

general, de la empatía del público hacia la persona que se juzga o de la necesidad del acusado o del defensor de concitar esa ‘misericordia’, no de la clemencia en el ámbito de la *potestas*. De otro modo, o en otro momento, podría considerarse un escrúpulo igualmente técnico, pero de orden religioso, la especialización de ‘clemencia’ como atributo divino. Habría sido revelador disponer de la traducción de Cartagena para *De inventione* 2, 163. Ahí la *clementia* es considerada una parte de la *temperantia* en el ejercicio de la *auctoritas*: “clementia, per quam animi temere in odium alicuius iniectionis concitati comitate retinentur”.

²³ En su origen, y como era habitual desde tiempos de Carlomagno, combinando con frecuencia la retórica nueva (*Ad Herennium*) y vieja en el mismo código, pero con las adaptaciones pertinentes a un nuevo público e intereses en la primera mitad del siglo XV. Véase, como prólogo a una nutrida bibliografía, Fredborg. Ha de recordarse que la traducción de Alfonso de Cartagena pudo haber sido simultánea a la de Enrique de Villena, si es que existió y no fue un trabajo *en prensa*. Se lee en el prohemio a la *Eneyda*: “E estove en aquella primera extracción un año e doze días [se supone que a partir del 28 de septiembre de 1427, año en el que tendría dispuesto el primer borrador de la traducción de la *Eneida* en *letra cursada*], non tancto por la graveza de la obra, como por otras ocupaciones que se entrepusieron e caminos que traxeron dilaciones, e aun otras traslaciones que durando ese mesmo tiempo fize, ansy como la *Comedia* de Dante, que vulgarizé en prosa castellana, e la *Retórica nueva* de Tulio [“para algunos que en vulgar la querien aprender”, en glosa] e otras obras menuda, por entreponer algúnd trabajo solazoso non tan grave como la *Eneyda* començada, en quien la mayor parte de aquel tiempo curosamente fuy ocupado” (Cátedra 1989, 35; y glosa 116).

²⁴ Téngase en cuenta la bien estructurada sucesión de los cuadernos en la copia que se conserva, que se caracteriza no por su lujo, pero sí por su esmero formal: 10 + 10 + 10 + 10 + 5. La secuencia de los reclamos, siempre en el último folio vuelto de cada cuaderno, en el margen inferior interno o derecha y en disposición vertical de arriba a abajo es: “sario que aya”; “entes”; “en la proposición”; “ziendo quales”.

Terminado el prólogo, en fin, con protestas de humildad y acogiéndose a la tolerancia y enmienda, si fuera necesario, del benigno príncipe, pasa don Alfonso a explicar la “intención” de la retórica de Tulio, esto es, la *intentio operis*, parte característica del *accessus ad auctores* según el modelo que Boecio estableció en el comentario a la *Isagoge* de Porfirio, lo que sugiere que Cartagena pensaba en la retórica *sub specie philosophiae*, dentro del orden de la filosofía moral. Así es el caso de la *Retórica* aristotélica pues, como explica en la “Introducción”, “la obra moral” no quedaba completa “si después de las éticas e políticas *non* diese doctrinas de lo que a la eloquencia pertenesce”, por lo que esta obra fue aprovechada por teólogos y juristas (como puede apreciar quien conozca de primera mano los *corpora in utriusque* que Cartagena manejaba con toda solvencia). A la manera de las vidas paralelas, Cicerón se muestra, junto a Aristóteles, como el padre latino de la retórica: Cartagena sabe que compuso varios libros pertenecientes a la “doctrina desta arte”, que trata de las “reglas de la eloquencia”, y otros siguiendo tales reglas, como sus famosas *orationes*. Importa, en todo caso, el uso intensivo en este pasaje de los términos “eloquente”, “eloquencia”, pues la elocuencia era, en efecto, para Cicerón, el centro del cual el arte, en su sentido técnico, era subsidiario. La elocuencia, entonces, no como el “arte liberal” que se mencionaba más arriba, propia del sistema escolar o, como se dice más adelante, “magistral” o de “sçiençia”, sino en la forma que se presentaba, sobre todo, en *De oratore*, núcleo gravitatorio del conocimiento teórico en su dimensión histórico filosófica, vertebrador a su vez de una actividad práctica que se reflejaba en la gobernanza de la comunidad.²⁵ Las palabras de Cartagena no disuenan de manera extraordinaria de las vertidas en el *Memoriale virtutum*, pero se diría que reflejan la maduración de nuevas lecturas en las que se forja un compromiso entre escolástica y humanismo que se aprecia tanto en la estructuración del texto como en el engranaje de las fuentes con que se montan sus prefacios. Así el caso de uno de aquellos representantes del *humanismo* del siglo XII, san Bernardo.

4. En el hontanar: textos fluidos

Para escusar la interrupción de la labor antaño emprendida, Alfonso de Cartagena alega un texto de San Bernardo de Claraval (1090-1153) al papa Eugenio III, titulado *De consideratione* (1148), donde se alude a cómo los estudios son embargados y pospuestos por la gravedad de los tiempos:

mas por sobrevenir tales *tiempos* que a los semejantes estudios otorgaron ferias nocturnas lo qual para mi escusaçion allegar / *non* se por quales otras mejores *nin* tan buenas palabras · *que* por aquellas *que* escriuio sant bernardo al papa eugenio en el libro de la consideraçion diziendole asi Menbramdome del prometimiento en *que* so obligado a ty / o muy buen varon papa eugenio quierome librar siquiera tarde · E verguença avria yo de la dilacion si sopiese *que* en mi ouiera negligencia / o menospreçio · Pero *non* es asi / mas sobrevino *comme* tu sabes *tiempo* graue tal *que* al huso de la vida paresçia enbargar / *quanto* mas a los estudios (f. 1v)

²⁵ Para la elocuencia, desde la perspectiva del prólogo ciceroniano en *De inventione*, cf. *Libellus*, cap. 5 (232).

Y así en el arranque o apología del segundo libro *De consideratione* según la traducción anónima que se lee en el ms. b-II-19 de la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, identificado como uno de los libros que pertenecieron a Isabel la Católica:

Aqui se comiença el segundo libro

Apologia . que es responssion o escusaçion sobre el destruymiento de los de ierusalem
— — — &

Auiendo memoria de la promesa por la qual ya son passados algunos dias que soy debdor a tu santitat varon muy bueno papa eugenio quiero [ms. *quiero* a] | agora librame della aunque sea tarde. E vergueña auria de la dilacion si sopiesse auer seydo por oluidança o menosprecio. *pero non* es assi antes segund tu mesmo sabes veuimos [lat. *incidimus*; variante gráfica posible de lectura: ‘venimos’] en muy fuerte tienpo tal *que non* digo para estudiar. mas avn para veuir apenas nos daua lugar. (ff. 11rb-11va)

Sería demasiado sutil sugerir un vínculo con el monasterio cisterciense de Alcobaça, pero es obligado tener en cuenta que este texto fue traducido, aunque solo queda constancia de su prólogo, por Vasco Ramírez de Guzmán (ca. 1396-1439) para el rey Juan II por su mandamiento, además de conocerse una traducción anónima de la que se conservan dos manuscritos (uno de ellos el ya referido, el otro el ms. 225 de la Biblioteca Histórica de la Universidad de Salamanca, ff. 3v-53v²⁶). El texto del prólogo (*post* 1414) del arcediano de Toledo, Vasco Ramírez, ha sido estudiado y editado por Cañizares Ferriz. Ya antes de 2005, en los estudios que desembocaron en mi tesis doctoral, tuve ocasión de advertir sobre la presencia de este texto de San Bernardo en una sección o florilegio del *Vademecum* del conde de Haro, donde se haya cercano a una recopilación de sentencias de los tratados ciceronianos *De officiis* y *De amicitia*. La cuestión sería averiguar a ciencia cierta si la traducción de *De consideratione* se hizo antes o después de la escritura del prólogo de Cartagena que, naturalmente, podía conocer el texto de san Bernardo sin la mediación de Vasco Ramírez. Pero es llamativa una nueva coincidencia cuando, afectando modestia, dice: “E asi *non* es de maravillar *que* pequeño | yngenio en la pequeña obra con menor ynpedimento tanto se enbargue *commo* el grande en la obra mas alta por el ynpedimento mayor” (ff. 1v-2r). Me parece advertir un eco del *incipit* de la famosa carta 60 de Jerónimo al obispo Heliodoro, como epitafio a la muerte del presbítero Nepotiano: “Grandes materias ingenia parua non sufferunt” (Bautista Valero, vol. 1, 608). Se trata, también, del arranque del *Cathelinario e Jugurtino* (ca. 1423-1438) de Salustio traducido por Vasco Ramírez de Guzmán, a ruego de su tío Fernán Pérez de Guzmán: “Segund dize sant Gerónimo los ingenios pequeños non sufren grandes materias” (Fernández Álvarez, vol. 2, 580). Las citas de san Bernardo y san Jerónimo, precedan en

²⁶ La coincidencia del texto del manuscrito de Salamanca con el de El Escorial descarta que la lectura de Cartagena provenga de estos. Véase: *aqui se comiença el segundo libro | § apologia que es responssion · o escusaçion sobre el destruymiento de los de ierusalem — | § aviendo memoria de la promesa por la qual ya son pasados algunos dias que soy debdor a tu santidad varon muy bueno · papa eugenio quiero agora librame della · avnque sea tarde · e vergueña · avria de la dilacion si supiese aver sido por · oluidança o menos preçio · pero non es asi antes · segund tu mismo · sabes veuimos en muy fuerte tienpo tal que non digo para estudiar mas avn para beuir apenas nos daua lugar* (f. 11v).

un autor u otro, remiten a un mismo círculo, castellano, en el que participan tanto Juan II como Fernán Pérez de Guzmán y Pedro Fernández de Velasco, destinatarios destacados de la obra de Alfonso de Cartagena. ¿Pudo ser este Vasco Ramírez de Guzmán, que había visitado Italia entre 1421-1422, quien, probablemente en 1430, mostrara a Cartagena y sus colegas, entre conversaciones sobre nuevos textos jurídicos *in utroque* y otras artes y ciencias, una noche que se trató *de moralibus*, la nueva traducción de la *Ética*? Se antoja difícil, aunque no imposible. El texto del *Libellus* dice: “Inter cetera uero, cum una noctium de moralibus sermo ingessisset, ingeniosus adolescens nepos tuus nouam quandam Ethicorum translationem in medium produxit, quam Leonardum nouiter scripsisse tradebat” (200). La adolescencia (entre los 14 y los 21 a 28 años, por lo general, en el medioevo) estaría en el límite de lo razonable, a no ser que se pospongan las fechas propuestas para su nacimiento, a quien entonces podía contar ya treinta años o más, era conocido como arcediano de Toledo desde 1414 y pronto sería candidato (1434) a arzobispo de la sede primada.

Queda, por otro lado, la cuestión relativa a la divulgación temprana de las labores de Bruni en torno a la oratoria griega, que Cartagena demuestra conocer en la *Epistola super novam translationem Ethicorum*. Referencias a la retórica antigua, y especialmente a Cicerón, se encontraban ya en el *Planeta* de Diego de Campos o en *De preconiiis Hispaniae* de Gil de Zamora, en suelo ibérico, y desde luego en textos bien difundidos como los de Juan de Salisbury, Vicente de Beauvais, Egidio Romano (autor también de unos comentarios a la *Retórica* de Aristóteles) o Walter de Burley. Pero parece evidente que la referencia a Esquines y Tesifonte en la introducción de Alfonso de Cartagena recoge noticias que, aunque Cartagena identifica a partir de Cicerón y san Jerónimo, tienen su eco en la labor de Leonardo Bruni:

Muchos fueron los que de la rethorica en los *tiempos* antiguos hablaron / asi griegos *comme* latynos. Pero avn *que* de la eloquencia de asaz dellos oy dura la fama e de algunos sus famosas oraçiones · asi *comme* entre los griegos de demostens e de eschines. E entre los latinos de Salustio e de otros más libros conpuestos de la arte liberal mesma *que* llaman rethorica... (f. 2v)

Ca *aquellas* dos [oraçiones] *que* en athenas se fizieron *que* ouieron tanta nombradia *que* tullio mesmo les conosce ventaja e sant geronimo faze dellas en el principal prologo de la biblia mençion. La vna fizo echines acusando a thesifon · La otra demostens defendiendo al acusado e rracusando al acusador (f. 4r).²⁷

²⁷ En cuanto a la deuda de Cicerón con Demóstenes, Wooten (37) subrayó cómo no se menciona en ninguna ocasión en *De inventione*, y que su influencia y admiración se detecta solo en fases más tardías. Véase *Brutus* 9, 35: “nam plane quidem perfectum et quoi nihil admodum desit Demosthenem facile dixeris”; *Orator* 2, 6: “In oratoribus vero, Graecis quidem, admirabile est quantum inter omnis unus excellat; ac tamen, cum esset Demosthenes, multi oratores magni et clari fuerunt et antea fuerant nec postea defecerunt”; también 8, 26, y 38, 133; en *De optimo genere oratorum* 4, 13 (“princeps [...] Demosthenes”) o 5, 14: “Converti enim ex Atticis duorum eloquentissimorum nobilissimas orationes inter seque contrarias, Aeschinis et Demosthenis; nec converti ut interpretes, sed ut orator [...]”; su ubicuidad en *De oratore* 1. 13, 55, 1. 19, 85, 1. 20, 89, 1. 61, 260, 2. 23, 94, 3. 7, 28, 3. 19, 69, 3. 56, 213; así como la *Praefatio in orationes Demosthenis* de Bruni (Baron 1928, 130). La tradicional comparación entre Demóstenes y Cicerón se lee en las *Vidas paralelas* de Plutarco: véase la traducción aragonesa auspiciada por Juan Fernández de Heredia,

Bruni había traducido la *Oratio contra Ctesiphontem* (1412) de Esquines y el ps. Esquines, *Epistola ad Athenienses* (también la *Vita Demosthenis*, de Plutarco); por otro lado, los *Argumenta* del corpus *Demosthenicum*, la *Oratio pro Ctesiphonte* (*De corona*) (1407), la *Oratio pro Diophite* (*Filípica VIII*; 1406) y las *Orationes Philippicae* (I-IV); también las obras espurias *Orationes breves* de Esquines y la *Oratio (vel Epistola) ad Alexandrum* atribuida a Demóstenes. Una parte del corpus *Demosthenicum* fue ilustrada con *argumenta*, así como reunida y presentada con un sustancioso prefacio (ca. 1421) a Nicolás de Medici.²⁸ La noticia sobre la obra de los rétores Esquines y Demóstenes habría llegado a Cartagena durante una embajada portuguesa, como ya se relató. Estando en Portugal, pues, uno de los devotos de la elocuencia (seguramente de los que habían estudiado en Bolonia), trajo consigo “illas famosissimas orationes, quas Aeschines in Ctsiphontem et Demosthenes in Aeschines pro Ctesiphonte apud Athenas temporibus Philippi Macedonis conscripserant”. Los textos eran nuevos, por haber sido traducidos por un tal (*quendam*) “Leonardum Aretinum” (196-198), pero no eran desconocidos a los lectores de san Jerónimo y Cicerón. Aquel portugués aficionado a la oratoria, pero a la postre experto en leyes o en tareas diplomáticas, fue identificado hipotéticamente por Lawrance como Velasco Rodrigues (1990, 223, n. 8), quien habría comprado dos traducciones brunianas del griego y un Terencio en Florencia a Piero Bettuci el 11 de marzo de 1425.²⁹ Entre estas traducciones se encontrarían los textos de Esquines y Demóstenes, así como la *oratio* (1400-1401; 1403) de san Basilio (traducida más adelante al castellano), todo lo cual hizo admirarse a Cartagena y considerar a Leonardo Aretino como un *nuevo Cicerón* (198).³⁰ Si acaso fue Velasco Rodrigues quien aportó las *famosissimas orationes*, además de un *libellum* de Basilio (la *Epistula ad adolescentes* o *De libris gentilium legendis*) dedicado (ca. 1400-1404; ca. 1401) a Coluccio Salutati, habría que apuntar a 1426 como la fecha más probable de esa conversación, cuyas consecuencias se evidenciarían cuatro años más tarde, cuando Bruni ya no era *ignoto*

con los textos que aquí hacen al propósito en Álvarez Rodríguez (vol. 2, 1307-1328 [Demostenim], 1329-1365 [Cícero], 1365-1367 [Comparación]); las vidas de Demóstenes y Cicerón en el testimonio conservado en París, Bibliothèque nationale de France, ms. fond Esp. 72. La referencia a san Jerónimo se encuentra en su prólogo in *Pentateucho*, que tiene eco en otras reflexiones de la introducción de Cartagena a *De inventione*: “Alius est enim vatem, aliud esse interpretem: ibi spiritus ventura praedicat, hic eruditio verborum copia ea quae intellegit transfert; nisi forte putandus est Tullius Oeconomicum Xenofontis et Platonis Protagoram et Demosthenis Pro Ctesifonte afflatus rethorico spiritu transtulisse, aut aliter de hisdem libris per Septuaginta interpretes, aliter per Postolos Spiritus Sanctus testimonia texuit, ut quod illi tacuerunt, hii scriptum esse mentiti sint” (Weber y Grysson, 3-4).

²⁸ La presencia, hoy por hoy, de estas traducciones en bibliotecas españolas es mínima. Véase Hankins.

²⁹ Más recientemente, a González Rolán no le cabe duda (2011, 217; 2016, 324) de que, en efecto, fue Rodrigues quien dio a conocer los textos oratorios a Cartagena. Conviene recordar que Poggio Bracciolini, con el que Vasco (o Velasco) Rodrigues mantuvo correspondencia, se vió ligeramente involucrado en la controversia sobre la *nova translatio* de la *Ética a Nicómaco*. Sobre los Alfonsos, Álvares, Vascos o Velascos portugueses y Poggio, ha sido poco aprovechada (o no lo ha sido, en general), la rica nota de Birkenmajer (230-233) a lo ya apuntado antes por él mismo (150-151, n. 2).

³⁰ Véanse los textos de la *Praefatio in Orationes Demosthenis ad Nicolam Medicem* en Baron (1928, 128-132), *Pro Ctesiphonte* (1407) a Francesco Pizolpasso (108-109). Para la relación de Cartagena con Pizolpasso a partir del nombramiento del primero como colector pontificio a finales de 1417, y la presencia de Pizolpasso en Toledo en 1423, véase Fernández Gallardo (1999, 225-226; 228-233) con importantes reflexiones sobre el tema que nos ocupa. Un estudio de la *Pro Ctesiphonte* en Accame Lanzillotta (1986). La traducción castellana del tratado de san Basilio (ca. 1444-1445), atribuida a Pero Díaz de Toledo y dedicada a Íñigo López de Mendoza como “señor de la Vega”, fue estudiada y editada por Lawrance (1991).

(198) para Cartagena. La admiración inicial por el conocimiento de las labores brunianas en la recuperación de textos griegos no fue obstáculo para la crítica cuando tuvo noticia, en Salamanca, de la *Ética* del aretino.

5. Lecturas cruzadas: en la biblioteca regia, y sus aledaños

Demos ahora un paso largo de la lectura de los libros a su depósito y cohabitación. Una biblioteca nos interesa en particular, la de Isabel la Católica, en la que sabemos que se encontraron depositados varios libros compuestos o traducidos por Alfonso de Cartagena, entre ellos el manuscrito que es el centro de este trabajo, el *Libro de marchotullio çiçeron que se llama dela Retorica*.³¹

El libro aparece claramente identificado en los inventarios históricos que estudió ejemplarmente Elisa Ruiz (419):

Rhetorica. Castellano

[D1 35 = año 1536] ¶ Iten, otro libro de papel, de mano, en romance, de Tulio Cicerón, con tablas cubiertas de cuero negro.

[D2 113 = año 1591] ¶ Otro libro en rromanze, escrito de mano, en papel, de a folio pequeño, encuadernado en tabla, yntitulado *Retórica* de Marco Tulio Çiçerón.

Manuscrito. Papel

Esc. T.II.12³²

D2 es una copia notarial: *Relación de los libros procedentes de la Capilla Real de la catedral de Granada que fueron enviados al monasterio de El Escorial por orden de Felipe II*. Granada, post 31 de agosto de 1591. Reproduzco el inicio de esta *Relación* añadiendo algunos destacados en cursiva:

† Relación e memoria de los libros que por mandado del Rei, nuestro señor, se llevan a El Escorial desde la ciudad de Granada, de la Capilla Real de ella, en cumplimiento de una cédula rreal que su tenor es la siguiente:

Por el Rei a los capellanes de su Capilla Real de la ciudad de Granada.

³¹ Procedo aquí a una sumaria e incompleta descripción: San Lorenzo de El Escorial, Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, ms. T-II-12 (*olim* II-P-8; V-Θ-5; III-e-25). Castellano, s. XV, papel (filigrana: fruta); 2 + 45 ff. + 3; 292x210 mm (caja de escritura: 190x125 mm); letra gótica libraria redonda (una sola mano); enc. Escorial, cortes dorados (texto en corte: Ciceron). Miniatura inicial (f. 1r). Foliación posterior a la escritura; 4 quiniones (10 + 10 + 10 + 5 (5)). Procedencia: Isabel I († 26-11-1504); Capilla Real de Granada (1504 *a quo*; 1505-1517: construcción de la Capilla; Inventario D1, 1536; Inventario D2 31-08-1591 *ad quem*). Zarco Cuevas (vol. 2, 389-390). *Philobiblon* manid 1682; ACOC005.001.

³² Donde: D1. Granada, Archivo de la Capilla Real, *Libro de visitación. Inventario a. 1536-1540*. Ed. Gallego Burín: 160 asientos. D2. San Lorenzo de El Escorial, RBME, ms. &-II-15, ff. 217r-227r. Ed. Ruiz García (354-363): 131 entradas (24 impresos).

El Rey

Capellanes de mi Capilla Real de la ciudad de Granada, el reverendo en Cristo padre obispo de Guadiz [Juan Alonso de Moscoso], de mi Consejo, que por mi mandado visita esa Capilla, escribí me enbíasse los libros que ay en ella a esta santa casa, así *por no tener ay aposento cómodo en que tenerlos e no aprovecharse dellos*, como por *otras caussas*, para que los que dellos pareciesse quedassen aquí e otros se llevasen a mi Archivo de Simancas e a otras partes, por conbenir a mi servizío. Sobre lo qual escreví tanvién a vosotros, e porque el dicho obispo me avissa ahora *el desconsuelo que tenéis de que se saquen estos libros y que los guardaréis adelante con cuidado*, que creo yo bien. Yo os lo agradezco. Todavía por ser acá tan necesarios, como ya se á visto en cosas que se á ofreçido estos días desde que se tiene notiçias dellos, os mando que sin que se difiera más, los hagáis dar y entregar luego a el dicho obispo por ynventario, tomando para vuestro descargo rrecaudo suyo del entrego, con lo qual os doy por vien dados e a vosotros por libres de ellos, que en ello me serviréis. De San Lorenzo, a treinta e uno de agosto de mill e quinientos e noventa e uno.

Yo el Rey (*rubricado*)

Por mandado del Rey, nuestro señor, Françisco Gonçález de Heredia.

Extraídos de los documentos, puede establecerse una tabla con los libros cuya razón eficiente corresponde a Alfonso de Cartagena:

- D1 125, D290. *Allegationes [...] super conquista insularum Canariae* (cf. Esc. a-IV-14)
- D1 121. *Contemplación salmo Iudica me Deus* (cf. Esc. a-IV-14)
- C1 73. *Doctrinal de caballeros* (cf. Esc. h-III-4).
- C1 47. *Duodenarium* (cf. Esc. f-III-17)
- D2 108. *Genealogia regum Hispaniae*
- D1 56. *Generación de los reyes de España*
- D1 57. *Generación de los reyes de España* (otro, en papel) (cf. RB II/3009 ?)
- D1 74. *Genealogía*
- D2 42. *Genealogía + Creación del mundo*, etc. = Esc. h-II-22.
- D1 19. *Oracional* (cf. Ms. BUS 1720 ?)
- D1 42. *Oracional*
- D2 82. *Oracional*
- B Clem 33. *Oracional* (impreso)
- D1 3. *Oracional* (impreso)
- D2 35. *Oracional* (impreso)
- D2 41. *Oracional* (impreso)
- D2 45. *Oracional* (impreso)
- E2 92. *Super altercatione de praeminencia* (cf. B, p. 352)
- D1 97. *Preheminencia*
- D1 35. *Rhetorica*
- D2 113. *Rhetorica*
- D1 43. *Cinco libros* (impreso)
- C1 71. Séneca (romance) ?

Como se aprecia, una parte considerable de las entradas corresponde a los inventarios de 1536 y 1591 y puede relacionarse, en general, aunque con precauciones, al legado librario de la reina Isabel, vinculado, en buena medida al de la propia Corona, por lo que conecta con el de su padre, Juan II de Castilla (y su madre, Isabel de Portugal). Es significativo que dos importantes códices aparezcan identificados con los fondos del Alcázar de Segovia (C1 = 1503), esto es C1 73 y C1 47, al que podría añadirse, aunque las referencias sean vagas, C1 71. Veamos esas referencias:

[47] Otro libro de pliego entero, de mano, en latín, que se dize *Segundo Binario*, las coberturas de papel enforradas en cuero amarillo.

[71] Otro libro de pliego entero, que es libro de *Séneca*, con las coberturas de cuero colorado y dos manos de latón. [Cf. 90 y 91. Primera y segunda parte de *Séneca*, en latín, de pergamino y de mano]

[73] Otro libro de pliego entero, de papel, en rromanze, de mano, que es *Doctrinal de cavalleros*, con unas coberturas de cuero colorado.

La entrada 47 corresponde, en efecto, a un códice facticio de El Escorial, el ms. f-III-17 (ff. 90-145), que contiene, junto a un comentario latino de las *Éticas* de Aristóteles en pergamino, el segundo binario (compuesto en julio de 1442) del *Duodenarium* de Alfonso de Cartagena (copia parcial, en papel, y único testimonio de este texto, junto al más completo de la Biblioteca Capitulare de Burgo de Osma, que sirvió a Fernández Gallardo y Jiménez Calvente como texto base de su edición de este singular tratado que Cartagena dedica a su amigo Fernán Pérez de Guzmán). Los editores datan la escritura hacia 1500 (136-137).³³

El libro de Séneca, sin indicación de su lengua o soporte de escritura, podría ser representante del corpus senecano que Alfonso de Cartagena compiló a instancias de Juan II a partir de 1431. Se conservan en El Escorial varios testimonios, de diversa factura y contenido, de esta obra (Olivetto). La identificación no es, en todo caso, segura.

Finalmente, el *Doctrinal de cavalleros* es la obra que compuso Alfonso de Cartagena tomando como punto de referencia las *Partidas* alfonsíes (pero también el *Fuero Real*, el *Ordenamiento de Alcalá* o la *Orden de la Banda*) y dedicada al Adelantado de Castilla (1411) y I Conde de Castro, Diego de Sandoval y Rojas (†1455), sobrino de Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo y noble, en su temprana edad, al servicio de Fernando de Antequera. Estos datos, bien conocidos, son importantes, porque podrían explicar la dedicatoria de este tratado a quien mantuvo una relación conflictiva con su rey, Juan II. El padre de Alfonso de Cartagena, Pablo de Santamaría, sería uno de los colaboradores necesarios, junto con don Diego (en el campo de las armas), en el ascenso de Fernando de Antequera y su aceptación como rey de Aragón tras el compromiso de Caspe (1412). Parecen tiempos alejados, pero todo está conectado con todo. Este potente caballero, que fuera nombrado en 1426 conde de Castro por Juan II, sería desterrado de Castilla en virtud de su apoyo a los enemigos del rey; pero, tras una nueva derrota, la de la batalla de

³³ Ha de tenerse en cuenta que este manuscrito, que “es dela segunda arca”, según nota en f. 89r, es el que se propone como correspondiente al que se recoge en el catálogo de Ruiz García, y que procedería del Alcázar de Segovia, cuyo inventario, realizado en 1503 por Gaspar de Griçio, ordenó Isabel la Católica.

Olmedo en 1445, don Diego sería perdonado por Juan II y, con ello restituido del uso del título de conde y de sus señoríos. Esta debió ser la oportunidad que, un hombre tan fiel a la corona como Alfonso de Cartagena (no deja de mencionarlo en el prólogo al libro I como “muy católico e muy *justo*”), aprovechara para cumplir con la petición (“a instancia e ruego”, según el incunable burgalés de 1487) del conde de Castro, cuyos lazos inter-familiares debieron ser fuertes desde antes incluso de la década de 1410.³⁴

El prólogo de este *Doctrinal*, que hace juego, pienso, con la primera obra, también de carácter compilatorio, salida de la mano de Alfonso de Cartagena, el *Memoriale virtutum*, contiene observaciones relevantes para comprender la orientación del libro de la *Retórica*, que es nuestro centro de consideraciones:

Los famosos cavalleros, muy noble señor conde, que en los tiempos antiguos por diversas regiones del mundo florecieron, entre los grandes cuidados e ocupaciones arduas que tenían para gobernar la república e la defender e amparar de los sus adversarios, acostumbraban interponer algún trabajo de ciencia por que más onestamente supiesen regir a sí e a aquellos cuyo regimiento les pertenecía así en fechos de paz como de guerra, entendiendo que las fuerças del cuerpo non pueden exercer acto loado de fortaleza si non son guiados por coraçon sabidor. (9)

Entre las fuentes de “estudio de las altas ciencias” (10) y “cosas escritas” (11), sin más, en torno a los *fechos de la cavallería* se encuentran tres principales. La segunda y la tercera, que ahora descartamos, son las historiográficas, crónicas generales y particulares, así como las leyes (clave de este *Doctrinal*). Las primeras, que descarta Alfonso de Cartagena, pero que señala conocer, son las “doctrinas de sabidores”, “así de filósofos como de oradores griegos e latinos (...) los cuales non nombro aquí porque sería prolixo de los contar e non conviene al intento de la presente copilación por vos, señor conde, demandada” (11).³⁵

En efecto, los filósofos y oradores ocupan una parte menor, pero no inconsistente, en la fuerza de razonamiento del *Doctrinal*. Este, como en su momento el *Memoriale* respecto a Aristóteles y Tomás de Aquino, se concibe como una compilación de “originales” puestos en una determinada secuencia y segmentados según un orden apropiado a sus propósitos, cuatro libros, introducidos por un prólogo personal, divididos en títulos, cada uno de ellos acotado por una introducción también personal que precede a su articulado, más una conclusión final. Esta última no puede ser citada ahora por extenso, pero se despide con una referencia que, como se verá, es favorita del obispo de Burgos:

³⁴ Falta edición crítica del *Doctrinal de los cavalleros*. Para lo que aquí cumple sigo la edición de Viña Liste, trasunto del incunable burgalés impreso por Fadrique de Basilea en 1487 y, según su colofón, “sacado del original”, que debía encontrarse en la capilla de la Visitación de la catedral de Burgos. Las primeras citas en pp. 3 y 12.

³⁵ Compárense las fórmulas de la conclusión: “copilé por vuestro mandado”, “por mandamiento vuestro” (303-304).

Y yo non fize leys, mas copilé aquellas fechas que a este vuestro propósito me parecieron fazer. E si en el copilar o ordenar las unas en pos de otras —o en los prólogos o introducciones, o en dexar algunas que devía poner o en poner algunas que devieras dexar— vos paresciére que ay error, echar a mí la culpa, que non supe más o no deliberé en ello cuanto devía. E, pues bien lo quisiera fazer —concluyendo—, puedo dezir lo que escriven que dixo Esquines, aquel griego orador, en fin de una famosa fabla que contra Tesifontes en Atenas fizo, diziendo así: “Si lo escreví como la dignidad de la materia requería, fize lo que quise; si non lo escreví tan bien, fizelo segund pude, ca mi voluntad buena fue si el saver la acompañara.” (303-304)

La data de composición exacta del *Doctrinal* no nos es conocida, pero cabe recordar que es en fechas próximas o coincidentes a cuando Alfonso de Cartagena se deleita en combinar, junto a las razones historiográficas y legales, las filosóficas y retóricas, en su respuesta de 17 de marzo de 1444 a don Íñigo López de Mendoza a propósito de una cuestión sobre la caballería que al magnate castellano le había surgido (15 de enero de 1444) a partir de la lectura del tratado *De militia* (1421-1422) que Leonardo Bruni dedicó a Rinaldo di Maso degli Albizi.³⁶

A don Íñigo no se le escapaba la impronta de la “pequeña obra” del aretino, y el empleo que en ella hace de las fuentes filosóficas, en especial del mundo griego. Los tiempos andaban, en verdad, revueltos, y entre tantos “escándalos, debates e bolliçios” el señor de la Vega gusta de reposar las armas con las letras.³⁷ Alfonso de Cartagena contestará a la requisitoria de López de Mendoza en un plazo bastante razonable, alegre por la “graçiosa letra” recibida de este que, como recuerda, ya había dado madrugadoras muestras (“desde vuestra niñez”) de su inclinación por el saber, ese conjunto de estudios y lecturas que a muchos otros “paresçen [cosas] superfluas” (417, 418, 419).

Como Sandoval, en efecto, Mendoza ya no es un niño, sino una persona madura, que ha entrado en la edad que Alfonso de Cartagena llama “viril e provecta” (418). Nótese cómo resalta el carácter *elocuente* de don Íñigo:

Pues ver vuestra linda eloquencia en nuestra lengua vulgar, donde menos acostumbrarse suele que en la latina, en que escrivieron los oradores pasados, cosa es por çierto que por su gentileza e singularidad deve a todo omne ser agradable; e ayuntado con la forma eloquente de vuestro escrevir el deseo de saber doctrina estudiosa e guiadora de la re militar, de que sodes profesor exçelente, con gran razón dulce es de lo oyr. (418)

Sandoval y Mendoza son dos caballeros fuertes (lo demuestran las obras de sus brazos en los campos de batalla), pero también singulares por su devoción al saber (aspecto que

³⁶ Véase Madrid, Biblioteca Nacional de España, ms. 10212, perteneciente a Íñigo López de Mendoza, que contiene el único testimonio de la traducción castellana anónima (*ante* 1444, para la versión) del *De militia* de Bruni, así como traducciones castellanas, sin indicación de autoría, de una selección de sus epístolas, el *Isagogicon* y la *Oratio in hypocritas*. Cierra el códice una obra no bruniana, la llamada carta de Publio Léntulo al senado romano.

³⁷ Las citas proceden del texto fijado por Gómez Moreno que se lee en las *Obras completas* de Santillana editadas junto a Kerkhof. Las dos primeras referencias en 414 y 416.

se destaca en el prólogo al libro primero del *Doctrinal* con ejemplos como los de Alejandro Magno, entre otros).

La propuesta a Mendoza es complementaria aquí de la que ofrece a Sandoval, tanto en las fuentes como en el discurso y la modalidad de escritura en que lo ofrece. Es también una alternativa, forzada o no, a propuestas foráneas, como la de Leonardo Bruni. Cartagena creía en la *translatio vetus* de Aristóteles como punto de referencia para el comentario del filósofo; había entregado al príncipe Duarte de Portugal un *Memoriale* que ocupaba un espacio alternativo y complementario al *Isagogicon* de Bruni (no precisamente uno de sus textos más consistentes); y ahora se permitía establecer una *theoria* de la caballería en competencia con la del aretino, pese a la cortesía académica que despliega en su respuesta (el texto de Bruni no se presenta sino ya avanzados varios párrafos):

Dezides, señor muy amado, que en un libro que Leonardo de Areçio conpuso para demostrar dónde el ofiçio de la cavallería aya proçedido e avido comienço, entre otras militares dotrinas, faze mençion de çierto juramento que los cavalleros fazían, e non lo declaró tanto commo vos quisiéredes, e lo que él dexó de dezir querriades vos de mí lo saber. E yo para esto *quisiera ver aquel su tractado* como de un discreto orador, mi muy espeçial amigo, con quien por epístolas ove dulce comerçio, ca creo bien que si lo calló sería o por lo tener por tan claro que non era menester de lo inxerir en su escriptura o por le paresçer que non fazia a propósito del prinçipal fin a que él escrevía, ca, *aunque de una materia muchos escrivan, acaesçe cada uno yr por su vía*, segund la señal e fyn a que tiende; e quál destas causas le movería, non lo podría conjeturar, pues *su escriptura non vy*. Pero cumpliendo vuestro mandado, por satisfazer algund tanto a vuestra qüestión, diré aquello que por agora a la lengua me ocurre, e lo que fallasçiere vos lo suplid que lo entenderedes mejor, u otro qualquier que enmendarlo quisiere, ca de muy buena voluntat resçibiré enmendaçión razonable. (422-423)

Con sutileza, al atribuir el *descontento* a don Íñigo, Alfonso de Cartagena sugiere un pasaje oscuro o no declarado en el texto de Bruni, que motiva la consiguiente *quaestio* y su explanación por parte de la autoridad del obispo de Burgos. Este insiste en notar que no vio su escritura;³⁸ desconoce también las razones de no haber desarrollado el tema al que se refiere Mendoza. Elogia al aretino como “discreto orador” (esto es, un buen diplomático) y “espeçial amigo” (término de gran aprecio), al que no había conocido personalmente, pero con quien había mantenido un intercambio epistolar que define como “dulçe comerçio”, sin duda por haber tratado en él materias del gusto de ambos y una vez

³⁸ Nótese esta misma estrategia (o simple verdad) en el *Libellus*. En cuanto a las traducciones de Cicerón de la oratoria griega, que Cartagena sabe que no se conservan, el mismo declara que aunque Bruni haya traducido esas *orationes* del griego al latín, él no las ha leído (“sed ipsam traductionem non legi”). Sí ha podido reconocer la capacidad del aretino en su traducción del librito de Basilio, ya mencionado: “(...) cum legissem (...) cum quadam admiratione conspexi ac modernae translationis suavitatis Leonardum eum ignotum carum mihi reddiderat (...)” (198). Luego, en cuanto a la *nova translatio* de la ética aristotélica declara haber leído el prefacio de Bruni y haber recorrido superficialmente el resto de su trabajo: “(...) cum praefationem legissem et uoluminis aliquos passus sic perfunctorie et superficietenus pertransissem...” (200).

superada la inicial *altercatio* a propósito de la *nova translatio* de Bruni que ya se introduciría con fuerza en Castilla, y en Salamanca (422-423). Reconocida la *pen friendship* y las cualidades del aretino, sin embargo, cada uno sigue su vía que, para Cartagena, es la escolástica, sin renunciar, por ello, a nuevos textos y aproximaciones que puedan alumbrar las viejas cuestiones, ni a la inclusión de estos materiales en un discurso cerrado y coherente propio de la ortodoxia teórica de su mundo. Mundo abierto, de manera singular, a la discusión, como se vislumbra en un pasaje de gran importancia que ha quedado siempre ladeado, pero a partir del cual conviene situar y entender las menciones al héroe cultural bruniano, Cicerón, del que Alfonso de Cartagena arranca aquí tomando como signo un texto que conocía bien por haber traducido, el elogio del *otium cum dignitate* de *De officiis*:

E non es de dubdar que semejante acaesçió a los escriptores antiguos, ca non estavan todavía en tranquilidad, mas, quando en paz, quando en guerra, non dexavan los estudios honestos, más o menos obrando segund el tiempo a ello les dava lugar. E quán dulçes cosas escrivió Çiçerón, seyendo aflicto de muchos trabajos de la guerra çevil, bien lo muestran las sus *Tusculanas*, e los libros *De los ofiçios* e *Thimeo*, el del *Mayor Orador* e otros suaves tractados en que desto faze mençión; e a las vezes él en la çibdat e desterrados los otros, e otras vezes sus contrarios dentro e él desterrado, su estudio avía por deporte, fasta que fenesçió sus días en poder del cruel Antonio por ocasión de çibdadanos debates. (421)

Estos “çibdadanos debates” son los que literalmente y durante décadas se están dando en la corona de Castilla, con lo que la micro biografía ciceroniana traslada su reflejo al mundo inmediato, haciendo cierto aquel viejo dicho de que toda historia es historia contemporánea. Y si no lo es en propiedad lo puede ser por el artificio de un sistema cuyas poderosas lógicas cognitivas permiten pensarlo todo de otro modo. Y he aquí el texto que me parece clave y que subrayé hace décadas en mi amarillenta edición de las *Obras completas* del marqués de Santillana:

E miénbraseme seyendo moço, ante que del estudio saliese, en un acto escolástico aver puesto tal conclusión: que los vasallos del rey nuestro señor, aunque cavalleros non sean, de los previllejos militares deven gozar; e aunque en juyzio non la seguiría, porque algunas leyes del regno e la costumbre le paresçen contradezir, pero en disputaçión escolástica, donde el derecho común e la razón dél solamente por actoridad alegar se podiese, por ventura se defendería (...) (433)

Prejuicios aparte, que caricaturizan la escolástica como un modelo de pensamiento anquilosado, tal modelo coincide y se conjuga con el humanístico (y en concreto con algunas de las ideas derivadas del *De militia*) en la capacidad renovadora de la razón teórica como facilitadora e impulsora de mundos posibles, tanto en lo interior como en lo exterior. Alfonso de Cartagena no es un revolucionario, ciertamente (“las escolásticas disceptaçiones para las escuelas se queden fasta que la providençia real, si le ploguiere, en práctica las mande traer”, 433), y asume que no le corresponde decidir el imperio

presente de la ley, pero puede proponer, a partir del uso establecido, hipótesis jurídicas y, en consecuencia, políticas.

El pensamiento, como la realidad, es flexible y, en toda ocasión, puede ser ejercitado, en el destierro como en la función pública (en Castilla la *república* de la monarquía, si tal oxímoron es posible, que lo es). Los hombres de acción, como Sandoval o Mendoza, deben ir acompañados, es mejor así, sea cual sea el resultado de sus decisiones, por la reflexión. Algunos se retirarán, al menos parcialmente (como Fernán Pérez de Guzmán). Otros, como los ya mencionados, Fernán Álvarez de Toledo o Pero Niño, seguirán en liza.

He mencionado aquí a Pero Niño, es decir, Pero Niño Laso de la Vega (1378-1453), el famoso caballero y I Conde Buelna, hijo de doña Inés Laso de la Vega, tía de la madre de Santillana, porque este, o alguien de alguna de las ramas de su familia (especialmente si la toledana) pudo ser el destinatario del código h-III-4 de El Escorial que contiene una de las copias del *Doctrinal de los caballeros*. En el magnífico folio de apertura, adornado con una orla más o menos tradicional, como su elegante capital, y por un par de escenas ilustradas con tinta negra en su tercio superior, en las que se dirían representados el estamento regio y el eclesiástico, figura un escudo soportado por dos ángeles. Las flores de lis no corresponden en este caso a los Santa María, cuyo escudo lo forma una sola flor de lis en argente u oro en campo de sinople, sino a otra familia: siete flores de lis en azur sobre campo de oro.³⁹ La relación de los Niño con la corona en tiempos de Juan II, y en tiempos posteriores, que parecen los de la confección del código, animan a esta consideración y a una datación algo tardía (lo que no quita para que este se pueda considerar copia sobre un ejemplar anterior en el seno de la propia familia). No se trataría, pues, ni de una copia salida del ámbito de los Santa María, ni de una copia de la reina Isabel (si bien no cabe descartar que llegara a sus manos por vía de regalo u otra ocasión).⁴⁰

De la biblioteca personal del propio Alfonso de Cartagena o de su familia sabemos que quedan pocos restos y escasas menciones. Caso muy particular es, entonces, el manuscrito que contiene una de las copias del *Memoriale virtutum* (Q-II-9). Sus más recientes editores vinculan hipotéticamente este manuscrito con la Capilla de la Visitación en Burgos, fundada por el propio Alfonso de Cartagena y donde sabemos que estuvo depositada una selección de su librería. Se trata de un manuscrito peculiar, en pergamino y papel, escrito a varias manos en una gótica cursiva. En el *bas de page* figura, efectivamente, el escudo de los Cartagena en su variante flor de lis argente sobre sinople. Ahora bien, este manuscrito, ni es el mejor textualmente hablando, ni sería especialmente antiguo en relación con la fecha de composición del texto (1422). Este, en todo caso, no es uno de los manuscritos que llegaron al Escorial a través del legado de Isabel la Católica, como tampoco su versión romance, dedicada a Isabel de Portugal († 1496) madre de Isabel I, y nacida ya esta como infanta, pues a ella se hace referencia explícita en el prólogo (Esc. h-III-11). La infanta era, claro está, sobrina de aquel don Duarte que había recibido, cuando príncipe, la versión latina del *Memoriale* (*vid. supra*).

³⁹ Ruiz García (385), por lapsus disculpable en obra tan granada, atribuye este escudo a los Santa María.

⁴⁰ Véanse en apéndice figuras 2, 3 y 4.

Padres e hijos, madres e hijas (diría un Turguénev de nuestros días), Juan y Eduardo de Avis, Isabel de Portugal e Isabel de Castilla, aparecen como destinatarios y destinatarias de un proyecto de reforma moral que se diría atemporal, por cuanto atraviesa varios reinados y territorios. Tal reforma o aviso atiende no solo al espacio ético, sino al radio de acción que va de la persona a la comunidad y que, en las personas reales, solo puede tener un destino público, político en sentido amplio. En este modelo la lengua, y el uso razonado de la lengua, cumple como un vector principal, de ahí la atención a la retórica. Dice así la versión castellana:

E por quanto para bien regir el pueblo mucho aprovecha el dulce fablar, el qual está en falagar a los onbres e atrayéndoles del mal al bien, ca, commo dize Tullio en la *Rethórica*, el bien fablar trae a los onbres a fundar las çiudades, ca solos andavan por los yermos así commo bestias fieras e por buen falago e dulce fabla son traídos a çevilmente bevir; nin aun aquellas cosas que alguno por razón falla puede atraer a los que non quieren, si non los contente con dulçura la fabla buena. (Campos Souto 2022, 10)

La referencia al prólogo de *De inventione* es meridiana, y da cuenta, tanto en 1422, como en el momento en que se prepara esta traducción castellana, del carácter fundador, civilizador (“çevilmente bevir”), de la palabra articulada por la persuasión, capaz de comprometer al hombre en una tarea común y consensuada.⁴¹ Se hace aquí consciente omisión de los peligros que esta misma palabra, mal usada, conlleva, como declara el propio Cicerón en su prólogo. Usar la palabra, *recte et bene loquendi*, sí, pero solo para realizar el bien común, persuadiendo incluso a aquellos que no se dejan seducir por el desnudo argumento de la verdad (cf. *Duodenarium*, 206).

¿No se trata, justamente, de aquello que habíamos detectado en la respuesta a la *Qüestión* de Íñigo López de Mendoza? En 1422, aunque el aula no está tan cercana como parece y Alfonso de Cartagena es ya un hombre maduro y en posesión de muchos saberes, la fuerza de la razón escolástica se une al interés por los textos del pasado y a la construcción de una monarquía nueva, de trayectoria y diseño vario, pero que a partir del ámbito ibérico construye una suerte de humanismo monárquico en el que su asendereada historia camina de la mano ideal de las ciencias del lenguaje (la gramática, la retórica y la lógica) sumadas a la jurídica y la histórica.

Existe, para Cartagena, y procede ello, en parte, de su formación en Salamanca, una razón escolástica que endereza el derecho positivo hacia la igualdad y el consenso (el contentamiento o la concordia serían términos más apropiados para Alfonso de Cartagena):

Ca el derecho positivo, aquel que puramente es positivo, consiste en una buena manera de contentar o egualdad, que traxo a los jurisconsultos e a los establesçederos de los derechos a ordenar los derechos, onde, segund el mesmo Tullio dize, el buen fablar

⁴¹ Se encontraba referido este pasaje, por cierto, en la primera parte *General estoria* (Madrid, BNE, ms. 816, ff. 90rv), junto con el correspondiente de las *Metamorfosis* (1, 89 y siguientes) de Ovidio. Me recuerda por su parte, Héctor García Fuentes, la presencia de este tema en el *Duodenarium* (207-209).

parte es de la sçiençia çivil. Por tanto, el Filósofo a conplimiento de las enßeñanças morales conpuso un libro que se dize *De la Rethórica*, el qual departió en tres libros, en los quales puso muchas cosas que pertenesçen a la dulçura de la fabla e su saber. (Campos Souto 2022, 10)

La retórica será considerada a continuación por Cartagena, haciendo abstracción del enorme cúmulo de escritos, tipos y materiales en los que se derrama la ética, o las “costumbres”, en un corpus cerrado, apto para su estudio y comentario, equivalente a los del derecho canónico y civil (de ahí la congruencia de la imagen inicial del código perteneciente a los Niño):

Así, en la materia de las costunbres aquestos çinco libros (*De las Ethicas*, *De buena fortuna*,⁴² *De la Ichonómica*, *De las Políticas* e *De la Rethórica*) pueden ser dichos cuerpo de la philosophía moral, porque de aquestas rreçibieron nasçimiento o con ellos paresçen concordar poco menos todos los actores de las doctrinas de las costunbres. (Campos Souto 2022, 11)

Los textos del corpus pertenecen, en esencia, a la autoridad del Filósofo, Aristóteles, pero estos no habrían tenido permanencia si la autoridad de su *ordenador* no hubiera estado acompañada de la verdad que se debe a razón.

La traducción, al menos parcial de *De inventione* partió en esta misma época (1422 o después) de la urgencia del príncipe don Duarte, enfrascado con su diplomático maestro (en función diríamos que bruniana de *orator*) en “materias de sçiençia” de “auer la arte de la retorica en claro lenguaje” (f. 1r). De ahí surgiría el impulso de la traducción (“muy pequeña parte del comienço”; f. 1v) que se vería concretada más adelante, aunque solo conservamos la traducción del primer libro y sus partes.

La fecha de los paratextos de la traducción de *De inventione*, por tanto, no puede entenderse como propia de la actividad letrada de Alfonso de Cartagena en 1422, pero ya se encontraba, *in nuce*, la importancia concedida a la retórica ciceroniana y a su conexión con la retórica de Aristóteles, menos circulada en la Edad Media que la *vetus* y la *nova* de Tulio, que formaban parte de programas escolares y de otras lecturas menos propedéuticas.

Pero, he de insistir, una vez más, la traducción de *De inventione* no puede considerarse, exenta, como un texto auxiliar sin más, sino que Alfonso de Cartagena parte de la voluntad del príncipe para engastar la obra y su interpretación en un marco más amplio, en el que coincide la historia de la retórica con la historia del derecho.

Otro de los códices escurialenses procedentes del legado isabelino (Esc. a-IV-14) puede resultar esclarecedor a este propósito. Contiene uno de los textos que hicieron célebre a Cartagena como jurista, esto es, las *Allegationes (...) super conquista insularum Canariae*, además de un texto más tardío, también de Cartagena (esta vez una suerte de

⁴² *De bona fortuna*, anotan Morrás y Lawrance (86, n. 55), debe ser entendido por la confección apócrifa del siglo XIII a partir de la *Ethica Eudemia* 7,14 y *Magna Moralia* 11, 8.

paráfrasis mezclada de exégesis bíblica del salmo *Iudica me Deus*).⁴³ Las *Allegationes*, en magro resumen, son un informe jurídico comisionado por Juan II y redactado durante la estancia de Cartagena en el Concilio de Basilea. Su finalidad era la de ser presentado ante el papa Eugenio IV en defensa del derecho castellano sobre las Islas Canarias frente a Portugal y, en consecuencia, con el propósito de obtener la revocación de la bula *Romanus Pontifex* (15 de septiembre de 1436). En este tratado Cartagena despliega sus inmensas habilidades jurídicas y de todo tipo en defensa de los intereses de su reino. Entre las pruebas de derecho (*probationes*) remite al propósito de fundar en derecho (“fundare ius”; *Allegationes*, 74) las aspiraciones de su rey, hecho lo cual se recurrirá a una articulación a partir de tres *fundamenta* implacables en su desarrollo. La estructuración es similar a la del discurso sobre la preeminencia (1434) y tiene base no solo en derecho, sino también en retórica (como se advertirá en las glosas con las que se pauta la lectura de la traducción de *De inventione*).

Pues bien, entre los cinco tipos de prueba que se alegan, tras las primeras, recogidas en las crónicas “communiter receptas” (76), aceptadas por los jurisconsultos para la constitución misma de la historia del derecho, o de las leyes, figuran las pruebas “per sapientes antiquos” (78) y aquellos antiguos doctores que por su conocimiento de la materia y reputación son considerados autoridad. Es el tipo de textos que se tuvieron en cuenta, pero se dejaron de lado, en la compilación del *Doctrinal de cavalleros*, como vimos:

(...) et in factis Graecorum compositores iuris allegant Omerum, ut in prima constitutione Digestorum, circa finem; et ad eligendam mediam uiam allegatur Theophrastus qui fuit praecipuus orator apud Graecos (*Disgesta, si pars hereditatis petatur, lex antiqui libero*); et etiam Demosthenes maximus oratorum Graecorum et praefatus Omerus llegantur per iurisconsultum ad probandum opinionem suam circa qualitatem criminum et poenarum (*Digesta, de poenis, ex aut facta, § qualitate*), et interdum Tullius (*Digesta, de uerborum significatione, lex litus est*). (78, 80)

No podemos olvidar que el discurso sobre la preeminencia se inicia, justamente, con una cita indirecta de Demóstenes, la acusación de Esquines a Tesifonte. Para luego, más adelante, trayendo justamente a un jurisconsulto a partir de un pasaje del Digesto, aludir a la “proposición que fizo [Eschines] contra Thesifón” acerca de cómo en Atenas los que tenían cincuenta años o más hablaban primero, y esto con intención de “dar reverencia e honor a la antigüedad” (Valero Moreno y Rodríguez López, 11, 51).

Por no extenderme a todos los libros relacionados con Alfonso de Cartagena que proceden del legado de Isabel la Católica o que llegaron por unos u otros cauces a la Biblioteca de El Escorial, merece la pena cerrar por el momento esta vía con la referencia a las traducciones de Séneca, tanto las que figuran en la forma impresa de los *Cinco libros de Séneca* como en el posible corpus romance que se habría encontrado en el Alcázar de

⁴³ Otros textos jurídicos que le granjearon gran fama fueron la *Repetitio super legem Gallus* [1434], hoy en la Biblioteca de la Catedral de Burgos y casi con seguridad, este sí, un ejemplar muy cercano a su autor, o el tratado latino y traducido al castellano sobre la preeminencia de los embajadores castellanos frente a los ingleses [1434] en el Concilio de Basilea.

Segovia y que sin duda (fuera este u otro) estuvo en manos de su dedicatario, el rey Juan II.

Me he visto obligado a citar el pasaje que ahora presento en otras ocasiones. En un balanceo característico, Cartagena rebaja el alcance de la elocuencia (en su aspecto más ornamental) frente a la filosofía moral, mejor representada por Séneca, según asegura en el “prólogo en la traslación” de *De providencia de dios*, alabando la preferencia de Juan II por este libro. En él se reconoce la excelencia de Cicerón en las artes de la elocuencia, pero se cede la primacía o preeminencia al hispano latino Séneca, mostrado como antepasado directo del rey castellano: *Seneca noster hispanus*, podríamos decir. Decidido el rey a recurrir a los libros, ávido de ciencia, como sugiere Alfonso de Cartagena, escogía a menudo “a las veces” a Séneca, y no sin razón:

E aunque a Çiçerón todos los latinos reconoscan el primado de la eloquencia. Pero más segunt el mundo fabló en muchos lugares e non guarnesçió sus libros de tan espesas dotrinas, mas siguió su larga manera de escrevir e solepne, como aquel que con razón en el fablar llevó el prinçipado. Mas Séneca tan menudas e tan juntas puso las reglas de la virtud en estilo eloquente, como si bordara alguna ropa de argentería muy obrada de sçiençia en el lindo paño de la eloquencia. Por ende non le devemos del todo llamar orador, ca mucho es mezclado con filosofía, e aun con esta razón bien vos pudo mover otra, porque Séneca fue vuestro natural e nasçido en los vuestros reinos, e tenido sería si biviese de vos fazer omenaje. (Ranero Riestra y Valero Moreno, 92)

El argumento es discutible, y en verdad fue Cicerón quien expuso mejor que nadie la alianza de la oratoria con la elocuencia como síntesis de todos los saberes (desde luego la filosofía, que cultivó en abundancia), pero la clave está ahí, como estaba en el prólogo de *De inventione*: la elocuencia sin sabiduría (sin filosofía) es peligrosa, y, además, no puede ser considerada una ciencia, sino una mera práctica.

La controversia se traslada a una glosa, *Maravillé*:

E cuántos vimos e vemos exçelentes en arengar que non han excelencia en la cáthedra. E dirás por el contrario, segund dize Tullio, en el II *De la retórica vieja* [*De inventione* 2, 3]: “Así repartió por todos la natura de sus dones, e no lo quiso dar todo a uno, como si dándolo a uno todo, no tovierá qué dar a los otros”. Por ende, pues la eloquencia ha muchas e diversas partes, las quales aquí sería cosa más larga que esta adición requería, no es de maravillar que sea uno excelente en lo uno e non en otro. Antes sería cosa muy singular si uno fuese excelente en todo, ca segund dize Tullio en el libro primero *Del orador mayor* [*De oratore* 1, 2]: “No ay çiençia alguna ni arte en que menos onbres exçelentes aya e vide que en polidez de del hablar que llamamos eloquencia”. E la razón es porque requiere ingenio más mezclado e universal que las otras ciencias o artes, e desto viene el error de la fama... (Ranero Riestra y Valero Moreno, 267)

La glosa es una adición en el *Tractado de la fama*, esto es, parte de la *Copilación* que dio origen al corpus senecano; y en ella se dan cita la *retórica vieja*, con una frase en castellano que no sabemos si procede del libro que falta en la traducción o es, como otras

veces, traducción *ad hoc*; también, en la misma secuencia, *De oratore*, tratado sustancial para la renovación de una comprensión honda de la retórica como disciplina.⁴⁴ Por otro lado, y en el marco de las glosas a Séneca, Cartagena se evidencia como conocedor de la retórica aristotélica, cuyos libros II y III cita en al menos cuatro ocasiones (en los *Cinco libros*).

6. Dispositivos: formas elocuentes

Ahora bien, si algo hemos de aprender en este recorrido amplio por la obra de Cartagena, es a apreciar la continuidad de determinados modelos de composición, ideación y pensamiento. Hemos puesto en paralelo la estructura de la traducción de *De inventione* con la del *Libro de la vida bienaventurada* (el *Libro de la providencia de Dios* o los *Libros de la clemencia* de Séneca. En la traducción de *De officiis*, el prólogo a Juan Alfonso de Zamora puede dividirse en prólogo e introducción (o “prefación”). La causa de la división no explícita, pero clara, en el prólogo, es la consideración de *De officiis* como una obra mayor, en la que se engastan ciencia y elocuencia:

E porque las prefaciones aprovechan mucho e ayudan a entender los libros, e éste, segund dixe, non sólo contiene eloquência, mas tiene conclusiones de sçiençia, parésceme que es bien que vos diga el modo de su proçeso, en suma e generalmente, por que lo podades mejor entender e vayades más çierto a las materias que quisiéredes. (Morrás 1996, 207).

Este es el plan de difusión y preparación del texto que se aprecia en el manuscrito escurialense que contiene *De inventione*, un prólogo en la traslación, que da cuenta de sus motivos; una introducción a la materia específica del texto, que lo baliza, y una *mise en texte* con una articulación clara y con una serie de glosas que destacan los conceptos o términos que han de ser apurados por el lector. Se construye así un libro de ciencia de carácter complementario respecto al corpus ético y con carácter referencial respecto a su uso en el corpus jurídico (en el que, como se ha visto, la retórica está representada por autores como Aristóteles, Tulio o Demóstenes). Se deduce así que la supuesta posición “ancilar” de la retórica es, sin embargo, clave en el conjunto de las ciencias.

¿Cómo se mostraba la disposición del texto en el modelo de Cartagena? Respecto al modelo subyacente de la traducción Mascagna (19-23) avanzó algunas hipótesis. No entraremos ahora en la averiguación de tal modelo, que nos llevaría un tiempo excesivo y pasar por largos derroteros. Sabemos, sin embargo, que tal modelo carecía de capitulación, como es característico, por ejemplo, de testimonios antiguos de *De inventione*.

Para Cartagena, como es lógico, se trata de un texto escolar, un *ars* que el príncipe Duarte, buen conversador en materias de ciencia, tiene voluntad de aprender por “claro lenguaje” (en lengua romance; *Retórica*, f. 1r). De entrada, en el prólogo a la traducción, no se muestra Cartagena perito en estos textos: y así ha de entenderse la frase “*commequier que en el estudio della fui yo tan poco / ocupado e despendi tan poco tiempo*,

⁴⁴ García Fuentes me llama la atención sobre la posible confluencia con el *Libellus* (232).

que non digo para la trasladar · mas aún para entender algo della me reputaua e reputo ynuficiente...” (*Retórica*, f. 1r). Más allá del tópico de humildad Cartagena parece aludir a que fue un texto o una disciplina que no frecuentó, fuera de lo imprescindible, en su etapa como estudiante (1399 - ca. 1412 en Salamanca), antes de iniciar su tarea como deán de la iglesia compostelana en 1415.

Es en la introducción donde se declarará la *intentio* de la traducción, el modo en que el príncipe ha de escuchar (no leer) el texto de Cicerón. Esta introducción constituye, como se ha podido apreciar, un estimable resumen histórico e interpretación de la retórica y sus principales autores, algunos poco conocidos en su tiempo, pero de fama perdurable, como Esquines y Demóstenes entre los griegos o Salustio entre los latinos. Sus dos principales representantes son, con todo, Aristóteles, de quien Alfonso de Cartagena conoce su tradición latina medieval (Escobar), y a cuya *Retórica* ya se había referido en el *Memoriale*. Como allí vimos, la retórica cierra la obra moral, en particular las éticas y políticas, y es empleada tanto por teólogos como por juristas allí donde conviene a sus propósitos o argumentos. Se trata de una disciplina, pues, transversal. El otro autor central en el estudio de la retórica fue Cicerón, que compuso numerosos tratados sobre esta arte, de los que se cita puntualmente, pero en parte de oídas (“Estos si sson | muchos o quantos son non lo se · mas los *que* comunmente parescen son los siguientes”): la *Rethórica vieja* y la *nueva* y, ya de oídas, “un libro *que* dizen del orador e otro del orador menor E vn breue tractado *que* se llama de la muy buena manera de los oradores E otro *que* se yntitula la topica / los quales, avnque por diuersas maneras todos tienden a dar doctrinas de la eloquencia” (*Retórica*, ff. 2r-3v).⁴⁵ Cartagena citará en sus trabajos numerosos textos de Cicerón, no sabemos si a través de lectura directa o indirecta, y en algún caso referirá obras retóricas distintas a la *vetus* que, por considerar la primera, aquí aborda por “mandado” del príncipe.

A continuación hace una defensa del *ars vertendi* a partir de la noción de traducción *ad sensum*, para la cual se apoya en la célebre epístola a Pamaquio de san Jerónimo.⁴⁶ Al

⁴⁵ La identificación de este listado la estableció Ottavio di Camillo (58-59). La *Rethórica vieja* es el *De inventione*; La *Retórica nueva* es la *Rhetorica ad Herennium*; *Del orador* es *De oratore*, mencionado como *Mayor orador* en el *Libellus* y en la *Questión*; *Del orador menor* ha sido identificado como el *Orator*; *De la muy buena manera de los oradores* es el *De optimo genere oratorum*, y los *Topica*, la obra homónima. Además de las traducciones de *De senectute*, *De officiis* y *Pro Marcello*, otras obras de Cicerón citadas o mencionadas por Cartagena fueron listadas por Morrás (1996, 28): **Invectivae (adversus Salustio)*; *Somnium Scipionis*; *Libro de la natura de los dioses, De natura deorum*; *Academicis*; *Paradoxae*; *Thimaeo*; *De finibus bonorum et malorum*; *Tusculanae disputationes*.

⁴⁶ *Ad Pammachium. De optimo genere interpretandi* 57, 5: “Ego enim non solum fateor, sed libera uoce profiteor me in interpretatione Graecorum absque scripturis sanctis, ubi et uerborum ordo mysterium est, non uerbum e uerbo, sed sensum exprimere de sensu” (Bautista Valero, vol. 1, 568). Es en este mismo párrafo donde Jerónimo concede a Tulio el título de maestro en la traducción, por haberse ocupado del *Protágoras* de Platón, el *Económico* de Jenofonte y los discursos que intercambiaron Esquines y Demóstenes. Añade, de inmediato, una cita del propio Cicerón, *De optimo genere oratorum* (13-14 y 23) donde este trata de la traducción de estos dos oradores y el método empleado para ello. Cf. Bruni, *De interpretatione recta* (ca. 1420), que no parece haber conocido Cartagena. Baron propuso la datación hacia 1420, aceptada por Viti. Baron, en el apartado de su cronología en el que se ocupa de esta tratado, hace referencia a la controversia entre Bruni y Cartagena (165-166). En la *scheda* que Vasoli (1972) dedicó a Bruni en el *Dizionario Bibliografico degli Italiani* (ahora [en línea](#)) el texto se da como “datato dal Baron al periodo tra la metà del ’24 e la metà del ’26”, noticia de la que probablemente procedan otras referencias a este arco temporal.

no tratarse de un libro de santa escritura, sino “magistral”, de los que se enseñan en las escuelas, como la *Catoniana confectio* que enviará años más tarde al conde de Haro (Lawrance y Morrás), no es necesario mantener la literalidad de su contenido, pues oscurecería el sentido en detrimento del “dulçor”, el deleite que impulsa el aprendizaje. Todo ello es bien sabido y no difiere de tantos otros discursos sobre los límites y alcance de la traducción de textos latinos al romance, como nos enseñó Russell (1985).

Lo que me interesa destacar ahora es cómo el *ars vertendi* de Cartagena se ocupa tanto del contenido como de la forma en que el contenido se visualiza, se lee e incorpora en el aprendizaje: dicho de otro modo, de la *mise en texte* y de la *mise en page*, un asunto crucial en el marco del modelo escolástico que le sirve de partida y que supone uno de los caballos de batalla de su polémica o *contentio* con la *translatio nova* de Leonardo Bruni. Para Alfonso de Cartagena la forma en que se presenta el texto, la *divisio textus*, es decisiva para “entender” y “aclarar” su significado. Cartagena procederá a la división del texto porque “en latin esta todo junto e non tiene otra partiçion saluo la de los libros es a saber entre el primero e segundo Pero yo party cada libro en diuersos titulos E los titulos en capitulos segun me paresçió *que* la diuersidad de la materia pidia” (*Retórica*, f. 3v).⁴⁷ La división del libro se puede esquematizar como sigue:

Título (rúbrica) [f. 1r]

Libro de marchio tullio çixerón *que* se llama dela Retorica · tras|ladado de latin en romance por el muy reuerendo don alfonso | de cartagena obispo de burgos a ynstança del muy esclareçido prinçipe don eduarde Rey de portogal.

Prologo en la traslaçion· [ff. 1r-2r]

Introduçion [ff. 2v-5r]

Prologo de tullio [ff. 5r-7v]

Titulo primero dela materia de la rethorica [ff. 7v-9v]

[c.1, ff. 7v-9v]

Titulo ij de las partes de la rethorica [ff. 9v-15r]

[c. 1, ff. 9v-11r] ; [c. 2, ff. 11r-12v] ; Capitulo iij· [ff. 13r-13v] ; Capitulo iiij°· [ff. 13v-15r]

Titulo ·iij· delas partes de la causa. E primeramente del | exordio que qujere decir comjenço · [ff. 15r-18v]

Cap° primero [ff. 15r-16r] ; Capitulo · ij · [ff. 16r-17r] ; Cap° iij · [ff. 17r-18r] ; Capitulo iiij° [ff. 18r-18v]

⁴⁷ Con la idea de facilitar la lectura a su destinatario hizo también la división en capítulos en su traducción de *De senectute*: “E partile en capítulos porque así commo en la jornada ha plazer el que camina de fallar lugares o ventas, así en el estudio relieva muncgo el reposo e distinción de razones” (Morrás 1996, 157, y n. 34).

Titulo **iiijº · de la narraçion que qujere dezir recontamjento** [ff. 18v-20v]

Capº primero [ff. 18v-19r] ; **Capitulo · ij ·** [ff. 19r-20v]

Titulo qujnto de la partiçion · [ff. 20v-22r]

Capº primero [ff. 20v-21v] ; **Capitº · ij ·** [ff. 21v-22r]

Titulo sexto dela confirmaçion · [ff. 22r-34r]

Capº primero [ff. 22r-23r] ; **Capº ij** [ff. 23r-25r] ; **Capº · iij ·** [ff. 25r-26v] ; **Capitulo · iiijº ·** [ff. 26v-28v] ; **Capitº v** [ff. 28v-31r] ; **Capº · vj ·** [ff. 31r-32v] ; **Capº · vij ·** [ff. 32v-33v] ; **Capitulo viijº ·** [ff. 33v-34r]

Titulo septimo dela Reprehension · [ff. 34r-40r]

Capº primero [ff. 34r-35r] ; **Capitulo · ij ·** [ff. 35r-35v] ; **Capitulo · iij ·** [ff. 35v-36v] ; **Capitulo iiij** [ff. 36v-37v] ; **Capitulo v ·** [ff. 37v-39r] ; [capitulo 6, ff. 39v-40r] ; **Capitulo vij** [ff. 40r]

El código conservado respeta esta decisión de manera escrupulosa, si bien el copista parece distraerse en algún caso de su cometido. Por otro lado, y en desarrollo de su modelo traductológico *ad sensum*, cuando una palabra latina ha de desarrollarse por una fórmula más amplia en romance para ser entendida, se declara en una primera ocasión (mediante el recurso a la paráfrasis, etc.) pero se pauta luego mediante señal o nota para que se pueda recuperar su sentido completo, dejando en uso adquirido la palabra considerada poco frecuente en la lengua de llegada. Es el caso, para no ir más lejos, de ‘elocuencia’, en el prólogo de Tulio: “E el soberano studio de la eloquencia *que* es la fermosura de la fabla si fizo mas mal que bien...” (f. 5r). Su correspondiente latino no ofrece la explicación “*que* es la fermosura de la fabla”, y el copista (según la propuesta de Cartagena) subraya en rojo el lema “eloquencia” y lo anota al margen izquierdo (“en los márgines señalado”), de modo que el término pueda ser recuperado con facilidad en un golpe de vista.

Las anotaciones marginales de este testimonio, por tanto, no pertenecen al uso del copista o a la voluntad de un lector, sino a la decisión expresa de Alfonso de Cartagena de mostrar el texto en este modo. La gran mayoría de las anotaciones marginales responden a términos simples o a secuencias estructurales. Son muy escasas, sin embargo, quizás derivadas del recuerdo puntual de algunas preguntas del príncipe u objeto de los intereses de don Alfonso cuando prepara el prólogo, las glosas de carácter temático.

Ofrezco a continuación el elenco completo de las glosas copiadas T-II-12. Los lemas van subrayados en rojo tanto en el texto principal (con mínimas excepciones, como en f. 8r) como en la glosa al margen:

eloquencia [f. 5r]; eloquencia e rethori|ca e arte oratoria | todo se entiende aqui | por vna cosa · [f. 8r]; (1) demonstratiuo, (2) deliberactiuo, (3) judiçial [f. 8v]; (1) inuençion, (2) disposiçion, (3) elocuçion, (4) memoria [f. 9v]; (1) pronunçiaçion, (2) genero, (3) constituçion [f. 10r]; (1) Contienda| coniectual, (2) Contienda | distintiuu, (3) contienda general, (4) Contienda | traslatiuu [f. 10v]; (1) jurisdiçial, (2) negoçial, (3) absoluta, (4) asuntiuu, (5) otorgamiento, (6) purgaçion, (7) Ruego, (8) quitamiento [f. 13r];

Comparaçion [f. 13v]; (1) simple, (2) ayuntada, (3) debate de scripto, (4) de scripto, (5) de intençion, (6) de contrarias leyes, (7) ambiguo, (8) difinitiuo [f. 14r]; (1) Tullio aqui tañe | la ystoria de troya | en *que* se cuenta *que* aga|menon fue muerto | por su muger quando | torno de la conquista | e su fijo orestes ma|tola por ello avnque | era su madre /, (2) judicaçion, (3) firmamento/ [f. 14v]; oraçion [f. 15r]; (1) exordio, (2) honesto, (3) marauilloso, (4) baxo /, (5) dubdoso, (6) obscuro, (7) prinçipio, (8) insinuaçion [f. 15v]; (1) Vulgar, (2) Comun [f. 18r]; (1) luengo /, (2) apartado /, (3) *contra doctrinas*, (4) Narraçion, (5) fablilla [f. 18v]; (1) ystoria, (2) argumento, (3) nonbre de logar [por ‘effesso’], (4) finge terençio en | vna poetria *que* fa|blauan vnos *omines* | en vno lo qual non | fue mas era cosa | *que* podiera acaesçer [f. 19r]; clara [f. 19v]; Razonable [f. 20r]; (1) breuidat, (2) absoluçion, (3) poquedat [f. 21r]; (1) La comedia de andria | es nonbre de vna poe|tria *que* conpuso teren|çio, (2) Confirmaçion [f. 22r]; (1) Nonbre, (2) natura, (3) nascion, (4) tierra, (5) edat, (6) criança [f. 22v]; (1) fortuna, (2) habito, (3) afecçion, (4) Consejo [f. 23r]; (1) logar, (2) *tiempo* [f. 23v]; (1) ocasion, (2) publico, (3) comun, (4) singular, (5) modo, (6) sinpleza acaesçi|miento nescesidat [f. 24r]; (1) facultad, (2) Contrario, (3) apartado, (4) genero, (5) euento [f. 24v]; (1) probable, (2) nescesaria, (3) argumentacion, (4) complexion, (5) enumeraçion, (6) conclusion [f. 25r]; (1) probable, (2) Aqui fabla tullio | errando *commo* gen|til Ca las penas del | ynfierno non se creen | por manera de opinion | mas por firme e | *verdadera* e induvi|table fee sun dubda | e esitaçion alguna [f. 25v]; (1) Ca esto non es nescesario | por *que* puede traer poluo | e non venir de camino, (2) señal, (3) creyble, (4) juzgado, (5) religioso, (6) comun, (7) aprouado [f. 26r]; (1) conparable, (2) ymagen, (3) collacion, (4) exiemplo [f. 26v]; ynducçion [f. 27r]; raçionaçion [f. 28v]; (1) proposiçion, (2) aprouaçion, (3) asumpçion, (4) aprouaçion de | la asumpcion, (5) conclusion, (6) Torna tullio a arguir | en el exiemplo *que* de su|so puso en la cabsa de | ephaminudas [f. 31r]; reprehension [f. 34r]; (1) conuersion, (2) destrucçion [f. 36r]; (1) falso, (2) Comun, (3) vulgar, (4) apartado [f. 38r]; (1) mala distinçion, (2) En su rebuelto, (3) Claro [f. 38v]; (1) non otorgado, (2) torpe, (3) ofensoso, (4) contrario, (5) mouible, (6) dañoso [f. 39r]; digresion [f. 40r]; enumeraçion [f. 40v]; (1) Indignaçion, (2) primero fundamento para | atraer a saña/ [f. 41v]; (1) segundo fundamento, (2) tercero fundamento, (3) quarto fundamento, (4) quinto fundamento, (5) sexto fundamento / [f. 42r]; (1) septimo fundamento, (2) octauo fundamento [f. 42v]; (1) conquestion, (2) primero fundamento | para mouer a misericordia, (3) segundo fundamento, (4) terçero fundamento, (5) quarto fundamento, (6) quinto fundamento [f. 43v]; (1) sexto fundamento, (2) septimo fundamento, (3) octauo fundamento, (4) noueno fundamento, (5) deçimo fundamento [f. 44r]; (1) xij · fundamento, (2) xiiij · fundamento, (3) xiiij^o · fundamento, (4) xv · fundamento, (5) xvj · fundamento [f. 44v].

De las muy pocas glosas explicativas, dos podrían traerse a colación, una de ellas dedicada al tema de la guerra de Troya, de máximo interés entre la nobleza portuguesa y castellana, acerca del matricidio de Orestes en venganza de la muerte de Agamenón; otra donde se lleva la contraria al mismo Cicerón, como “gentil”, en relación con las penas del infierno, pues, como es natural, es preciso seguir la doctrina católica: estas no son opinables sino cuestión de fe firme y verdadera. Se trata de reorientaciones que

encontraremos de vez en cuando en el conjunto de glosas al corpus senecano, donde Alfonso de Cartagena dialoga con la tradición para imponer la ortodoxia cristiana.⁴⁸

Esta dinámica ya se encontraba en los padres de la iglesia (Jerónimo o Agustín), y, desde luego, Alfonso de Cartagena la había aprendido en la propia sede paterna. Retomo ahora el ms. h-II-22, que contiene, entre otros textos, las *Siete edades del mundo* de Pablo de Santa María, donde ofrece una historia en verso en forma de “copilación” o “repertorio”, modalidad de trabajo muy seguida por su hijo. Ahí aclara que procurará no dejarse llevar en su selección por escrituras apócrifas sino auténticas y demostradas (aceptadas) por la ley divina (en cuanto a que la historia bíblica era una parte sustancial del poema). Ello “trayendo a la memoria aquello que el bien aventurado e grant estoriador San Gerónimo de sí manifiesta, diziendo que como entre otros libros de su estudio de día Tullio, de noche Platón en sus manos más se refrequentassen, arrebatado en espíritu ante la silla del juez fue traído, donde la manera de su profesión preguntada, en contrario de su respuesta le fue alegado ser más çixerónista que christiano” (Conde 1999, 268).⁴⁹

Se conjuga así la recuperación y puesta en circulación (comunicación) de la obra gentil adaptada a los intereses del que Lawrance calificara como *humanismo vernáculo* con una vigilancia moderada, flexible y comprensiva en que los textos pueden prescindir de sus formatos *originales* o más antiguos (en realidad carolingios, por ejemplo) para adaptarse al sistema de balizas y validación característico del *studium*. Ahora bien, este no se muestra, en última instancia, como un traslado literal, sino más bien como una fórmula de compromiso, de carácter híbrido, entre *clergie* y *chevalerie*, en cuya intersección se encuentran los letrados al servicio de la corona y la nobleza, entre los cuales figura una breve y anónima legión de copistas que atienden a sus propias tradiciones escriturales y fórmulas en la composición de cartas, registros y otros géneros documentales.

La *postura* del texto es así plenamente reconocible para los magnates que conservan en sus archivos documentos y cartas (como las de privilegios); el texto aparece dignificado por este modelo, el más prestigioso en las escrituras notariales (al tiempo que escapa de la fuerte atracción del libro de escuela, con sus dos columnas y sinuosa disposición); por fin, el texto es reconocido por el propio copista como una pieza de la constelación retórica a la que pertenece sin duda su propia formación, la del *ars notaria* y sus variantes.⁵⁰ Promotor, autor-traductor y copista colaboran en una nueva forma de transmisión del texto que lo actualiza y potencia, pues un texto sin contexto nunca ha servido de nada.

⁴⁸ Ejemplo palmario es la extensa glosa *De los fados* en la traducción *De las siete artes liberales*, esto es, la epístola 88 de Séneca a Lucilio, por Alfonso de Cartagena (Ranero Riestra y Valero Moreno, 208-210).

⁴⁹ Sobre la percepción de Cicerón en la Edad Media, véase Fernández Gallardo (1999, 216, nn. 11-12)

⁵⁰ No es de extrañar que la primera mención directa que detectó Faulhaber (1972a, 40) a la retórica vieja y nueva en Castilla se ubicara en el inventario de 1273 de la biblioteca de quien había sido notario regio y, en el momento de la redacción del inventario, obispo de Cuenca, Gonzalo García Gudiel.

Libro de Marcho Tullio Çiçerón que se llama *De la retórica*, trasladado de latín en romançe por el muy reverendo don Alfonso de Cartajena, obispo de Burgos, a instançia del muy esclareçido príncipe don Eduarte, rey de Portugal.

Prólogo en la traslación

Fablando con vós, príncipe esclareçido, en materias de sçiençia en que vós bien sabedes fablar, en algunos días de aquel tienpo en que en la vuestra corte por mandado del muy cathólico rey mi señor estava, vino vós a voluntad de aver la arte de la retórica en claro lenguaje por conoscer algo de las doctrinas que los antiguos dieron para feroso fablar. E mandástesme, pues yo a esa sazón paresçia aver algúnt espaçio para me ocupar en cosas estudiosas, que tomase un pequeño trabajo e pasase de latín en nuestra lengua la *Rethórica* que Tullio conpuso. E comoquier que en el estudio della fui yo tan poco ocupado e despendí tan poco tienpo, que non digo para la trasladar, mas aún para entender algo della me reputava e reputo insuficiente. Pero, acatando al vuestro studioso deseo, començé a poner en obra vuestro mandamiento. E començando ocupar en ello la péñola sobrevino mi partida e quedó a vós, segúnt se suele fazer [f. 1r] en las compras como por manera de señal, una muy pequeña parte del comienço. E vino conmigo el cargo de lo acá conplir. E pasaron después tienpos asaz en que otra obra mucho mayor e de más trabajo e estudio se podiera acabar. Mas esta non se acabó fasta aquí. Çiertemente non por olvido nin por menospreçio, ca lo primero fuera torpeza muy grande, lo segundo inmensa presunçión, mas por sobrevenir tales tienpos que a los semejantes estudios otorgaron ferias noatorias, lo qual, para mi escusaçión allegar, non sé por quáles otras mejores nin tan buenas palabras que por aquellas que escrivió sant Bernardo al Papa Eugenio en el libro *De la consideraçión*, diziéndole así: “Menbrándome del prometimiento en que só obligado a ti, o muy buen varón, Papa Eugenio, quiérome librar siquiera tarde. E vergüença avría yo de la dilaçión si sopiese que en mí oviera negligençia o menospreçio; pero non es así, mas sobrevino, como tú sabes, tienpo grave tal que al huso de la vida paresçia enbargar, quanto más a los estudios”. E parésceme que puedo a propósito dezir algo de lo semejante, non porque entiendo que vino a nós tanta graveza de tienpo como a él por ventura vino, nin que la presente traslación sea de tanto estudio, nin requiera tanto trabajo como la conpusiçión que él fazia, mas nin el ingenio e sçiençia de quien esto escribe es igual, por çierto, nin ha proporçión nin respecto con la de aquel santo e famoso varón. E así non es de maravillar que pequeño [f. 1v] ingenio en la pequeña obra con menor inpedimento tanto se enbargue, como el grande en la obra más alta por el inpedimento mayor. Por ende, la tardança que en esto ovo, si la afecçión non me engaña, que suele defender las culpas proprias, non es mucho de culpar. Ca, ocupado nuestro muy ínclito príncipe en su graçiosa juventud contra una parte de sus vezinos en defençión de su honor real e anparo de la su república, e contra otra en exaltaçión de la santa fee cathólica e opresión de los enemigos de la vera cruz, que dentro de los nuestros términos tanto tienpo ha que moran, razonable cosa es que todos sus súbditos, dexadas las otras cosas en que en los otros tienpos se suelen ocupar, buelvan su coraçón enteramente e ocupen su voluntad poniendo su poderío en quanto el estado e fuerça de cada uno basta para le en ello servir. Pero entre las otras ocupaçiones tomé algúnt poco espaçio para

conplir vuestro mandado e pagar ya esta debda. E llamada la ayuda divinal, fizelo así como vedes, non tal, sin dubda, como fazer se devía e pertenesçia enbiar a vós, a quien se dirige, mas [como] la inbeçilidat e flaqueza del ingenio del escriviente en tal [tiempo] bastó. Confiando en vuestra virtuosa equanimidat que rescebiredes begninamente esta paga, aunque tarde, [e] tollerando los defectos que en la presente traslaçión fallaredes donde tollerar se podieren, e hemendándolos donde hemendar se devieren. E para más clara ver la intençión ante que oyades a Tullio, oíd la introducción siguiente. [f. 2r]

Introducción

Muchos fueron los que de la rethórica en los tienpos antiguos fablaron, así griegos como latinos. Pero aunque de la eloquencia de asaz dellos oy dura la fama, e de algunos sus famosas oraçiones, así como entre los griegos de Demostens e de Eschines, e entre los latinos de Salustio, e de otros más libros conpuestos de la arte liberal mesma que llaman rethórica, yo non sé que de aquellos muy antiguos en este tienpo parescan sinon de dos actores, el uno griego, el otro latino. El griego fue Aristóteles, que fabló en ello profundamente, ca non entendió aquel philósopho que del todo acabava la obra moral si después de las *Éthicas* e *Políticas* non diese doctrinas de lo que a la eloquencia pertenesce; e conpuso un libro que se llama *De la rethórica* en que escrivió muchas e nobles conclusiones pertenesçientes a esta arte, [de] las quales, así por theólogos como por juristas, son muchas [en di]versos logares allegadas cada una a su propósito. [El otro] fue latino, e este es Marcho Tullio Ciçerón, el qual escrivió muchos libros e tractados de diversas materias escriptos so muy eloquente estilo. E entre ellos conpuso algunos pertenesçientes a la doctrina desta arte, ca aunque en todos guardó él bien las reglas de la eloquencia, pero non fabló en todos della. Ca una cosa es fablar segúnt la arte e otra es fablar de la arte. E él en todos guardó la arte, pero non en todos, mas en algunos, fabló de la arte. Estos, si son [f. 2v] muchos o cuántos son, non lo sé, mas los que comúnmente parescen son los siguientes: el libro *De la rethórica vieja*, e otro *De la rhetórica nueva*, e un libro que dizen *Del orador*, e otro *Del orador menor*, e un breve tractado que se llama *De la muy buena manera de los oradores*, e otro que se intitula la *Topica*, los quales, aunque por diversas maneras, todos tienden a dar doctrinas de la eloquencia. E destos, porque el de la *Rethórica vieja* es primero, e aún porque fabla más largo, fue por vós escogido para que se posiese en nuestro lenguaje. E fizose así por vuestro mandado, en la traslación del qual non dubdo que fallaredes algunas palabras mudadas de su propria significación, e algunas añadidas, lo qual fize cuidando que conplía así, ca non es este libro de santa escriptura en que es horror añader o menguar, mas es conposición magistral fecha para nuestra doctrina. Por ende, guardada quanto guardar se puede la intençión, aunque la proprietat de las palabras se mude non me parece cosa inco[n]veniente; ca como cada lengua tenga su manera de fablar, si el interp[r]etador sigue del todo la letra, nescenario es que la escriptura sea obscura e pierda grant parte del dulçor. Por ende, en las doctrinas que non tienen el valor por la abtoridat de quien las dixo, nin han seso moral nin mítico, mas solamente en ellas se cata lo que la simple letra significa, non me paresçe dapñoso retornar la intençión de la escriptura en el modo del fablar que a la lengua en que se pasa conviene, la qual manera de trasladar aprueva aquel singular trasladador, sant Gerónimo, en una solepne epístola que se sobre escribe *De la muy buena manera* [f. 3r] *del declarar*, que enbió a Pamachio, entre otras cosas, diziéndole así: “Yo non solamente lo digo, mas aún con libre boz lo confieso, que en la interp[r]etación de los libros griegos non curo de expremir una palabra por otra, mas sigo el seso e efecto; salvo en las Santas Escripturas, porque allí la horden de las palabras trae mixterio”. E esta manera seguí aquí porque más sin trabajo lo pueda entender quien leer lo quisiere. E aún por lo más aclarar, como quier que en latín está todo junto e non tiene otra partiçión salvo la de los libros, es a saber, entre el primero e segundo; pero yo partí cada libro en diversos

títulos, e los títulos en capítulos, según me paresció que la diversitat de la materia pidía. E donde el vocablo latino del todo se pudo en otro de romançe pasar fizelo; donde non se pudo buenamente por otro canbiar, porque a las vezes una palabra latina requiere muchas para se bien declarar, e si en cada logar por ella todas aquéllas se oviesen de poner, farían confusa la obra, en el tal caso, al primero paso en que la tal palabra ocurrió se fallará declarada. E aunque después se aya de repitir non se repite la declaración, mas quien en ella dubdare retorne al primero logar donde se nonbró, el qual está en los márgines señalado, e verá su significación. Pero, aunque esto todo se faga, las conposiçiones que son de sçiençia o de arte liberal para bien se entender todavía piden estudio, porque non consiste la dificultad de la sçiençia tan solo en la obscuritat del lenguaje, ca si así fuese los buenos gramáticos entenderían qualesquier materias que en latín fuesen escriptas. E [f. 3v] veemos el contrario, ca muchos bien fundados en la arte de la gramática entienden muy poco en los libros de theología e de derecho e de otras sçiençias e artes, aunque son escriptas en latín, si non ovieron doctores dellas que los enseñasen. Por ende, aunque esta *Rethórica* sea traspuesta en llano lenguaje, quien entender la quisiere cunple que con actençión la lea. E demás desto es de saber que algunos cuidan que la rethórica toda consiste en dar dotrinas espeçiales para escribir o fablar, o trasmudar o hordenar las palabras; mas non es así, ca comoquier que della sale la buena hordenança del fablar, pero non es éste su total intento, ca grant parte della se ocupa en enseñar cómo deven persuader e atraer a los juezes en los pl[e]itos e otras contiendas, e a las otras personas en otros fechos quando acaescen. E quien bien lo quisiere considerar fallará que el ofiçio que entre nós tienen los juristas que llamamos abogados, ése era prinçipalmente el de los rethóricos antiguos, e lo que estos oy quieren fazer allegando testos e determinaçiones, los otros fazian diziendo razones fermosas, cada uno en favor de su parte, e a las vezes inserir aquellas pocas leyes que entonçe avía, lo qual bien puede ver quien las famosas oraçiones de aquellos tienpos leyere, ca aquellas dos que en Athenas se fizieron, que ovieron tanta nonbradía que Tullio mesmo les conosce ventaja, e sant Gerónimo faze dellas en el prinçipal prólogo de la Biblia mençión, la una fizo Echines acusando a Thesifon, la otra Demostens defendiendo al acusado e reacusando al acusador. E muchas de las que de Tullio leemos son fechas acusando a unos e [f. 4r] defendiendo a otros, como fazen los abogados solepnes. Por ende, quien lo presente leyere non cuide que fallará escripto cómo escriba las cartas, nin cómo trasporte las palabras. Ca aunque dello otros más modernos en tienpo, e non de tan alta manera algo escrivieron, pero los príncipes de la eloquencia e los preçipuos escriptores della en los prinçipales libros non se ocuparon del todo en esto, mas dieron sus generales dotrinas para argüir e responder, para culpar e defender, e para mover los coraçones de los oyentes a saña o a misericordia o a las otras pasiones que en la voluntad humana cahen. E dende cada uno saque por su ingenio aquello que entendiere que para en lo que quiere fablar cunple. E desto Aristótiles, en el libro que deximos, fabló muy profunda e sçientíficamente, e Tullio en éste non con tanta sçiençia, mas por más clara e más particular hordenança dixo algunas cosas notables que del otro tomó, e aun añadiendo de suyo, entre las quales hay algunas que, si bien entendidas e a buen fin traídas son, pueden mucho aprovechar, e si con maliçiosa intençión dellas se husa podrían algo dapñar; mas nin por esto son de dexar, ca el fierro non es de dexar, aunque con él se cometen a las vezes injustos omeçidos e muertos a mala verdat, porque las armas fechas

d'él aprovechan ha esforçar la justiçia e ha justa defensión de la república e opresión de los injustos e malos. Nin las doctrinas del especulador e de los otros juristas prácticos son de menospreçiar porque con ellas los malos abogados fazen muchas cavilaçiones. Pues los buenos, ¿dónde toman mucho avisamiento para guiar la justiçia [f. 4v] e oviar a las maliçias que contra ella se tienen? Por ende, a buen fin e con recta e sana intençión oyamos ya qué dize Tullio.

Figuras



Figura 1. Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, ms. h-II-22, f. 1r
 Pablo de Santa María, *Las siete edades del mundo*



Figura 2. Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, ms. h-III-4
 Alfonso de Cartagena, *Doctrinal de los caballeros*



Figura 3. Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, ms. Q-II-9, f. 1r
Alfonso de Cartagena, *Memoriale virtutum*



Figura 4. Madrid, Biblioteca Nacional de España, ms. 5568, f. 1r
Alfonso de Cartagena, trad. Séneca, *De la clemencia*

Obras citadas

- Accame Lanzillotta, Maria. *Leonardo Bruni, traduttore di Demostene: la "Pro Ctesiphonte"*. Génova: Università di Genova, 1986.
- Adão da Fonseca, Luís Alberto. "Política e cultura nas relações luso-castelhanas no século xv." *Península. Revista de Estudios Ibéricos* 0 (2003): 53-61.
- Amador de los Ríos, José. *Historia crítica de la literatura española*. Madrid: Imprenta a cargo de José Fernández Cancela, 1865, 6.
- Alvar Nuño, Guillermo. "La pervivencia de Cicerón en la Edad Media." En Elisa Borsari & Guillermo Alvar Nuño eds. *Tradición clásica y literatura medieval*. San Millán de la Cogolla: Cilengua, 2021. 137-189.
- Álvarez Rodríguez, Adelino ed. Juan Fernández de Heredia, *Plutarco. Vidas semblantes*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2009, 2.
- Baron, Hans, *Leonardo Bruni Aretino. Humanistisch-Philosophische Schriften*. Leipzig: Teubner, 1928.
- Baron, Hans. "Cicero and the Roman civic spirit in the Middle Ages and early Renaissance." *Bulletin of the John Rylands Library* 22 (1938): 72-97.
- Barreira, Catarina Fernandes, & Metelo de Seixas, Miguel coord. *D. Duarte e a sua época: Arte, cultura, poder e espiritualidade*. Lisboa: Instituto de Estudos Medievais/Centro Lusíada de Estudos Genealógicos, Heráldicos e Históricos, 2014.
- Bautista Valero, Juan ed. y trad. San Jerónimo, *Epistolario, I*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2013.
- Beceiro Pita, Isabel, "La recepción de la cultura aristocrática castellana en el Portugal de los Avís." En *Homenagem ao Professor Doutor José Marques*. Oporto: Universidade do Porto, 2006, 2. 221-236.
- Cabré, Lluís, & Coroleu, Alejandro. "A survey of translations of Cicero in Italy, France and the Iberian Peninsula (ca. 1330 - ca. 1500)." *Cesura* 3 (2024): 69-80.
- Cadafaz de Matos, Manuel. "D. Duarte, rei e filósofo, a sua livraria e os interesses de um humanismo pré-renascentista." *Beira Alta* 50 (1991): 527-556.
- Cadafaz de Matos, Manuel. "O Infante D. Pedro, a versão do *De officiis* e outras preocupações ciceronianas no Ocidente europeu no século xv. Para a história do período de transição do libro manuscrito para o libro impresso." *Biblos* 69 (1993): 315-341.
- Cadafaz de Matos, Manuel. "A presença de Cicero na obra de pensadores portugueses nos séculos xv e xvi." *Humanitas* 46 (1994): 259-304.
- Camillo, Ottavio di. *El humanismo castellano del siglo XV*. Trad. Manuel Lloris. Valencia: Fernando Torres, 1976.
- Campos Souto, Mar. "Del *Memoriale virtutum* al *Memorial de virtudes*." En Carmen Parrilla y Mercedes Pampín eds. *Actas del IX Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval (La Coruña, 18-22 de septiembre de 2001)*. La Coruña, Noia: Toxosoutos, 2005, 2: 25-36.
- Campos Souto, Mar ed. Alfonso de Cartagena, *Memorial de virtudes*. Salamanca: Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y Humanidades

- Digitales/Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas (Biblioteca Cartagena), 2022.
- Carceller Cerviño, María del Pilar, & Villarroel González, Óscar. *Catalina de Lancaster. Una reina y el poder*. Madrid: Sílex, 2020.
- Carriazo, Juan de Mata ed. *Crónica del halconero de Juan II, Pedro Carrillo de Huate*. Madrid: Espasa-Calpe, 1946.
- Castro Soares, Nair de Nazaré. "O Infante D. Pedro e a cultura portuguesa." *Biblos* 78 (2002): 107-128.
- Cátedra, Pedro M. ed. Alonso de Córdoba, *Conmemoração breve de los reyes de Portugal*. Barcelona: Humanitas, 1983.
- Cátedra, Pedro M. ed. Enrique de Villena, *Traducción y glosas de la Eneida. Libro primero*. Salamanca: Biblioteca Española del siglo XV, 1989.
- Coelho Magalhães, Alfredo ed. Ruy de Pina, *Chronica d'El-Rei D. Duarte*. Oporto: Renascença Portuguesa, 1914.
- Conde, Juan Carlos. *La creación de un discurso historiográfico en el cuatrocientos castellano: "Las siete edades del mundo" de Pablo de Santa María*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1999.
- Dionísio, João. "D. Duarte e a leitura." *Revista da Biblioteca Nacional* 6.2 (1991): 7-17.
- Dionísio, João. "Do *Memoriale Virtutum*, de Alfonso de Cartagena, ao *Leal Conselheiro*, de D. Duarte." *Caligrama. Revista de Estudos Românicos* 9 (2004): 261-280.
- Duarte, Luís Miguel. *D. Duarte*. Rio de Mouro: Círculo de Leitores, 2005.
- Durán Barceló, Javier ed. Alfonso de Palencia, *De perfectione militaris triumphii. La perfección del triunfo*. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1996.
- Entwistle, William J., & Russell, Peter E. "A Rainha D. Felipa e a sua Côrte." En *Congresso do Mundo Português*. Lisboa: Comissão Executiva dos Centenários, 1940, 2. 319-346.
- Escobar, Ángel. "El Aristóteles de Alfonso de Cartagena: hacia una valoración de conjunto." *Atalaya* 16 (2016): [en línea](#).
- Faulhaber, Charles B. *Latin Rhetorical Theory in Thirteenth and Fourteenth Century Castile*. Berkeley - Los Ángeles: University of California Press, 1972a.
- Faulhaber, Charles B. *Romance Philology* 26.2 (1972b): 442-445. Reseña a Mascagna, 1969.
- Fernández Álvarez, María. *Salustio en castellano: de los manuscritos bajomedievales a la imprenta. Edición y estudio lingüístico*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2023. Tesis doctoral.
- Fernández Gallardo, Luis. "En torno a los *studia humanitatis* en la Castilla del Cuatrocientos." *En la España Medieval* 22 (1999): 213-246.
- Fernández Gallardo, Luis. *Alonso de Cartagena. Una biografía política en la Castilla del siglo XV*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2002.
- Fernández Gallardo, Luis, & Jiménez Calvente, Teresa ed. y trad. *El "Duodenarium" (c. 1442) de Alfonso de Cartagena. Cultura castellana y letras latinas en un proyecto inconcluso*. Córdoba: Almuzara, 2015.

- Fernández Sánchez, María Manuela, & Sabio Pinilla, José Antonio. "Tradición clásica y reflexiones sobre la traducción en la Corte de Aviz." *Trans. Revista de Traductología* 3 (1999): 23-36.
- Fonseca, Jorge. *Montemor-o-Novo no século XV*. Montemor-o-Novo: Câmara Municipal de Montemor-o-Novo, 1998.
- Fredborg, Karin Margareta. "Ciceronian Rhetoric and the Schools." En John H. van Engen ed. *Learning Institutionalized. Teaching in the Medieval University*. Notre Dame, Ind.: Notre Dame University, 2000. 21-41.
- Gallego y Burín, Antonio. *La Capilla Real de Granada. Estudio histórico y guía descriptiva*. Granada: Imprenta Paulino Ventura Traveset, 1931 [Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1952].
- Gama Caeiro, Francisco da. "Dom Duarte à luz da Cultura Portuguesa." *Revista Portuguesa de Filosofia* 47.3 (1991): 407-424.
- García de Santa María, Alvar. *Crónica de don Juan II de Castilla*. Madrid: Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, 1891, 99.
- Gómez Moreno, Ángel, & Kerhof, Maximilian P. A. M. ed. Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, *Obras completas*. Barcelona: Planeta, 1988.
- González Rolán, Tomás, & Hernández González, Fremiot, & Saquero Suárez-Somonte, Pilar ed. *Diplomacia y humanismo en el siglo XV. "Allegationes super conquesta Canariae" de Alfonso de Cartagena*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia, 1994.
- González Rolán, Tomás, & López Fonseca, Antonio, & Ruiz Vila, José Manuel. *La génesis del humanismo cívico en Castilla: Alfonso de Cartagena (1385-1456)*. Madrid: Guillermo Escolar, 2018.
- González Rolán, Tomás, & López Fonseca, Antonio. *Traducción y elementos paratextuales: los prólogos a las versiones castellanas de textos latinos en el siglo XV*. Madrid: Escolar y Mayo, 2014.
- González Rolán, Tomás, & Moreno Hernández, Antonio, & Saquero Suárez-Somonte, Pilar. *Humanismo y teoría de la traducción en España e Italia en la primera mitad del siglo XV. Edición y estudio de la "Controversia Alphonsiana"*. Madrid: Ediciones Clásicas, 2000.
- González Rolán, Tomás, & Saquero Suárez-Somonte, Pilar. "La proyección pedagógica de Alfonso de Cartagena (1385-1456) en la corte portuguesa de João I: el prólogo a la *Rhetorica* de Cicerón dedicado al infante D. Duarte." *Fortunatae* 25 (2014): 199-211.
- González Rolán, Tomás, & Saquero Suárez-Somonte, Pilar. *Castilla y Portugal en el recuerdo de un hombre ejemplar; el infante D. Pedro, duque de Coímbra (1392-1449). De las orations latintas de J. Jouffroy a los romanceamientos de Martín de Ávila y Vasco Fernandes de Lucena*. Madrid: Escolar y Mayo, 2024.
- González Rolán, Tomás. "Alfonso de Cartagena, Poggio Bracciolini y los universitarios portugueses graduados en Bolonia." En Fremiot Hernández González, Marcos Martínez Hernández & Luis Miguel Pino Campos eds. *Sodalium munera. Homenaje a Francisco González Luis*. Madrid: Ediciones Clásicas, 2011. 213-223.

- González Rolán, Tomás. “El infante D. Pedro en la senda del humanismo cívico-político portugués: una primera aproximación.” En Manuel Molina Sánchez, Francisco Fuentes Moreno, María Carmen Hoces Sánchez, Carlos de Miguel Mora & José Manuel Rodríguez Peregrina eds. *Graiae Camenae: homenaje a los profesores Andrés Pociña Pérez y Aurora López López*. Granada: Universidad de Granada, 2021. 257-278.
- González Rolán, Tomás. “El letrado y jurisconsulto judeoconverso Vasco Fernandes de Lucena en la Corte de Avis: edición, cotejada con el original portugués, de la versión castellana anónima e inédita de uno de sus prólogos en homenaje al Infante D. Pedro, duque de Coímbra.” *eHumanista/Conversos* 10 (2022): 196-210.
- González Rolán, Tomás. “Los universitarios portugueses graduados en Bolonia, Alfonso de Cartagena y Poggio Bracciolini.” En Carmen Soares, Maria do Céu Fialho & Thomas Figueira eds. *Humanitas. Supplementum Pólis/Cosmópolis. Identidades Globais & Locais*. Coímbra: Universidade de Coimbra, 2016. 319-329.
- Hankins, James. *Repertorium brunianum. A Critical Guide to the Writings of Leonardo Bruni, I*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medio Evo, 1997.
- Hernández González, Isabel. *En la teoría y en la práctica de la traducción. La experiencia de los traductores castellanos a la luz de sus textos (siglos XIV-XVI)*. Salamanca: Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 1998.
- Kohut, Karl. “Der Beitrag der Theologie zum Literaturbegriff in der Zeit Juans II von Kastilien, Alonso de Cartagena (1384-1456) und Alfonso de Madrigal, gennante El Tostado (1400-1455).” *Romanische Forschungen* 89 (1977): 183-226.
- Lawrance, Jeremy. “Humanism in the Iberian Peninsula.” En Anthony E. Goodman & Angus Mackay eds. *The Impact of Humanism in Western Europe*. Londres: Longman, 1990. 220-258.
- Lawrance, Jeremy. “La traduction espagnole du *De libris gentilium legendis* de Saint Basile, dédiée au Marquis de Santillane (Paris, BN Ms. esp. 458).” *Atalaya* 2 (1991): 81-116.
- Lawrance, Jeremy. “*De actibus Alfonsi de Cartagena*: Biography and the Craft of Dying in Fifteenth-Century Castile.” En David Hook ed. *Text & Manuscript in Medieval Spain. Papers from the King's College Colloquium*, Londres: Department of Spanish & Spanish-American Studies, 2000. 121-184.
- Lawrance, Jeremy. “La polémica entre Cartagena y Bruni sobre cómo hay que traducir a Aristóteles: postulados teóricos, consecuencias prácticas.” *Cahiers d'études hispaniques médiévales* 41 (2018): 185-213.
- Lawrance, Jeremy, & Morrás, María ed. Alfonso de Cartagena, *Epistola ad comitem de Haro. Un tratado sobre la cultura literaria de la nobleza en la Castilla del siglo XV*. Salamanca: Sociedad Española de Historia del Libro/Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas/Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y Humanidades Digitales (Biblioteca Cartagena), 2020.
- Lemaire, Claudine, & Henry, Michele ed., *Isabelle de Portugal, duchesse de Bourgogne, 1397-1471*. Bruselas: Bibliothèque royale Albert Ier, 1991.

- Lopes de Castro, Maria Helena ed. *Dom Duarte. Leal Conselheiro*. Prefacio de Afonso Botelho. Lisboa: Imprensa Nacional/Casa da Moeda, 1998.
- Lopes de Almeida, Manuel. *Crónicas de Rui Pina*. Oporto: Lello & Irmão, 1977.
- Lopes de Almeida, Manuel. *Obras dos príncipes de Avis*. Oporto: Lello & Irmão, 1981.
- Lopes de Almeida, Manuel, & Magalhães Basto, Artur de ed. Fernão Lopes, *Crónica de D. João I*. Oporto: Livraria Civilização, 1990, 2.
- Mabboux, Carole. *Cicéron et la Commune. Le rhéteur comme modèle civique (Italie, XIIIè-XIVè s.)*. Roma: École française de Rome, 2022.
- Mascagna, Rosalba ed. Alfonso de Cartagena, *La rethorica de M. Tullio Ciceron*. Nápoles: Liguori, 1969.
- Menéndez Pelayo, Marcelino. *Bibliografía hispano-latina clásica, II*. En Enrique Sánchez Reyes ed. *Edición nacional de las obras completas de Menéndez Pelayo*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1950, 45.
- Menéndez Pelayo, Marcelino. *Historia de las ideas estéticas en España*. Madrid: Imprenta de la viuda e hijos de M. Tello, 1910, 2 [1ª ed. 1883]. [Tercera edición corregida y aumentada; primera que incluye, en apéndice, el prólogo e introducción de Alfonso de Cartagena a la traducción de *De inventione*]
- Monumenta Henricina*. Coímbra: Comissão Executiva das Comemorações do V Centenário da Morte do Infante D. Henrique, 1961, 3.
- Moreno, Humberto Baquero. *Os itinerários de el-rei Dom João I: 1384-1433*. Lisboa: Instituto de Cultura e Língua Portuguesa, 1988.
- Morrás, María ed. Alonso de Cartagena, *Libros de Tulio: De senetute. De los ofícios*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 1996.
- Morrás, María, & López Casas, Maria Mercé. “Lectura y difusión de los *Libros de Séneca* (a propósito de un testimonio desconocido).” *Revista de Filología Española* 81 (2001): 137-163.
- Morrás, María, & Lawrance, Jeremy ed. *Alfonso de Cartagena’s Memoriale virtutum (1422). Aristotle for Lay Princess in Medieval Spain*. Leiden: Brill, 2022.
- Nascimento, Aires Augusto. “As bibliotecas dos Príncipes de Avis.” *Biblos* 69 (1993): 265-287.
- Nascimento, Aires Augusto. “La réception des auteurs classiques dans l’espace culturel portugais: une question ouverte.” En Claudio Leonardo & Birger Munk Olsen eds. *The Classical Tradition in the Middle Ages and the Renaissance*. Spoleto: Centro Italiano di Studi sull’Alto Medioevo, 1995. 47-56.
- Nascimento, Aires Augusto. “Cícero em Portugal: momentos de humanismo cívico.” En *Ciceroniana. Atti del XII Colloquium Tullianum (Salamanca, 7-9 ottobre 2004)*. Roma: Centro di Studi Ciceroniani, 2006. 99-128.
- Nederman, Cary J. *The Bonds of Humanity: Cicero’s Legacies in European Social and Political Thought, ca. 1100 - ca. 1550*. University Park, PA: The Pennsylvania State University Press, 2020.
- Olivera Serrano, César. “Felipa y Catalina de Lancaster: religiosidad y relato historiográfico.” *Anuario de Estudios Medievales* 46.1 (2016): 361-391.
- Oliveira Martins, Joaquim Pedro de. *Os filhos de D. João I*. Lisboa: Imprensa Nacional, 1891.

- Piel, Joseph M. ed. *Leal Conselheiro o qual fez Dom Eduarte rey de Portugal e do Algarve e Senhor de Cepta*. Lisboa: Livraria Bertrand, 1942.
- Piel, Joseph M. ed. *Livro dos ofícios de Marco Tullio Ciceram o qual tornou em linguagem o infante D. Pedro duque de Coimbra*. Coimbra: Universidade de Coimbra, 1948. [Texto según Madrid, Real Academia de la Historia, ms. C/66]
- Portela Pazos, Salustiano. *Decanologio de la S. A. M. Iglesia Catedral de Santiago de Compostela*. Santiago de Compostela: Imprenta y Encuadernación del Seminario Conciliar, 1944.
- Rodrigues Lapa, Manuel. *Dom Duarte e os Prosadores da Casa de Aviz*. Lisboa: Seara Nova, 1972 [3ª ed., acrecentada; 1ª, Lisboa: Gráfica Lisbonense, 1940].
- Romero Portilla, Paz. *Señores de dos reinos. Los portugueses y el gobierno de Castilla en el siglo XV*. La Coruña: Universidade da Coruña, 2011.
- Rosell, Cayetano, ed. *Crónica del serenísimo príncipe don Juan, segundo rey deste nombre en Castilla y León [=Crónica de Juan II de Castilla]*. En *Crónicas de los reyes de Castilla*. Madrid: Atlas, 1953, 2. 277-695.
- Round, Nicholas G. *Bulletin of Hispanic Studies* 47 (1970): 350-351. Reseña a Mascagna, 1969.
- Rucquois, Adeline. "Rois et princes portugais chez les auteurs castillans du xvè siècle." *Península. Revista de Estudios Ibéricos* 0 (2003): 39-51.
- Ruiz García, Elisa. *Los libros de Isabel la Católica. Arqueología de un patrimonio librario*. Salamanca: Instituto de Historia del Libro y de la Lectura, 2004.
- Russell, Peter. *Traducciones y traductores en la península ibérica (1400-1500)*. Bellaterra: Universidad Autónoma de Barcelona, 1985.
- Salazar, Abdón M. "El impacto humanístico de las misiones diplomáticas de Alonso de Cartagena en la Corte de Portugal entre medievo y renacimiento (1421-1431)." En Alan D. Deyermond ed. *Medieval Hispanic Studies presented to Rita Hamilton*. Londres: Tamesis, 1976. 215-226.
- Santos Silva, Manuela. *Filipa de Lencastre. A Rainha Inglesa de Portugal*. Lisboa: Temas & Debates, 2014.
- Soares da Silva, José. *Collecçam dos documentos com que se authorizam as memorias para a vida del rey D. João o I*. Lisboa: Joseph Antonio da Sylva, 1734, 4.
- Suárez Fernández, Luis. *Relaciones entre Portugal y Castilla en la época del Infante don Enrique, 1393-1460*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1960.
- Sommé, Monique. *Isabelle de Portugal, duchesse de Bourgogne: Une femme au pouvoir au XVè siècle*. Villeneuve d'Ascq: Press Universitaires du Septentrion, 1998.
- Valero Moreno, Juan Miguel, & Martín Aizpuru, Leyre ed. *Alfonso de Cartagena, Oración de Tulio a Julio César por Marco Marcelo*. Salamanca: Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y Humanidades Digitales/Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas (Biblioteca Cartagena), 2021.
- Valero Moreno, Juan Miguel, & Rodríguez López, Pablo ed. *Alfonso de Cartagena, Proposición sobre la preeminencia de Castilla*. Salamanca: Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y Humanidades Digitales/Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas (Biblioteca Cartagena), 2021.

- Valero Moreno, Juan Miguel, & López Martínez, Arturo ed. Alfonso de Cartagena, *Retórica vieja de Marco Tulio Cicerón*. Salamanca: Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas y Humanidades Digitales/Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas (Biblioteca Cartagena), 2022.
- Vargas Díaz-Toledo, Aurelio. “La traducción de los clásicos grecolatinos en Portugal durante los siglos XV-XVI: notas para un catálogo.” En Constance Carta, Sarah Finci & Dora Mancheva eds. *Antes se agotan la mano y la pluma que su historia. Magis deficit manus et calamus quam eius hystoria. Homenaje a Carlos Alvar*. San Millán de la Cogolla: Cilengua, 2016, 2. 1277-1318.
- Viti, Paolo ed. y trad. Leonardo Bruni, *Opere letterarie e politiche*. Turín: Unione Tipografico-Editrice Torinese, 1996.
- Weber, Robert, & Grysson, Roger ed. *Biblia Sacra iuxta Vulgatam versionem*. Stuttgart: Deutsche Bibelgesellschaft, 2007 [5ª ed.].
- Willard, Charity Cannon. “Isabel of Portugal, Patroness of Humanism?” En Franco Simone ed. *Miscellanea di Studi sul Quattrocento francese*. Turín: Giappichelli, 1967. 519-544.
- Willard, Charity Cannon. “The Patronage of Isabel of Portugal.” En . June Hall McCash ed. *The Cultural Patronage of Medieval Women*. Athens, Georgia: University of Georgia Press, 1996. 306-320.
- Wooten, Cecil. “Cicero’s Reactions to Demosthenes: A Clarification.” *The Classical Journal* 73.1 (1977): 37-43.
- Zarco Cuevas, Julián. *Catálogo de los manuscritos castellanos de la Real Biblioteca de El Escorial*. Madrid: Imprenta Helénica, 1926, 2.